



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. VJ-  
VE-APP-IPV-SA-001-2021**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un *(1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur desde Chusacá hasta la Calle 13 – ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato*”.

Bogotá D.C., Septiembre de 2021

---

---

1	<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	
2	<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>4</b>
3	<b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>4</b>
4	<b>1.1 CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b>	
5	<b>MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN.....</b>	<b>4</b>
6	<b>1.2 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....</b>	<b>4</b>
7	<b>1.3 DEFINICIONES .....</b>	<b>5</b>
8	<b>1.4 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b>	
9	<b>MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN.....</b>	<b>13</b>
10	<b>1.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN .....</b>	<b>16</b>
11	<b>1.6. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ...</b>	<b>17</b>
12	<b>1.7. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA .....</b>	<b>17</b>
13	<b>1.8. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO,</b>	
14	<b>DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO .....</b>	<b>18</b>
15	<b>1.9. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....</b>	<b>19</b>
16	<b>1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....</b>	<b>20</b>
17	<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>21</b>
18	<b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	
19	<b>CON PRECALIFICACIÓN.....</b>	<b>21</b>
20	<b>2.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b>	
21	<b>MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN Y DEL CONTRATO.....</b>	<b>21</b>
22	<b>2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE</b>	
23	<b>MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN.....</b>	<b>21</b>
24	<b>2.4. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN .....</b>	<b>24</b>
25	<b>2.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y</b>	
26	<b>AUDIENCIA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES .....</b>	<b>25</b>
27	<b>2.6. REGLAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DE</b>	
28	<b>OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL</b>	
29	<b>PROCESO .....</b>	<b>26</b>
30	<b>2.7. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....</b>	<b>27</b>
31	<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>28</b>

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1	<b>REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>28</b>
2	<b>REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>28</b>
3	<b>3.1. GENERALIDADES.....</b>	<b>28</b>
4	<b>3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>29</b>
5	<b>3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN.....</b>	<b>36</b>
6	<b>3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.....</b>	<b>36</b>
7	<b>3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.....</b>	<b>36</b>
8	<b>3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS</b>	
9	<b>RECURSOS .....</b>	<b>37</b>
10	<b>3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES .....</b>	<b>37</b>
11	<b>3.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2 .....</b>	<b>38</b>
12	<b>3.9. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS .....</b>	<b>38</b>
13	<b>3.10. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE</b>	
14	<b>REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL .....</b>	<b>39</b>
15	<b>3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....</b>	<b>39</b>
16	<b>3.12. CUPO DE CRÉDITO. ....</b>	<b>45</b>
17	<b>3.13. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.....</b>	<b>47</b>
18	<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>49</b>
19	<b>DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>49</b>
20	<b>4.1. GENERALIDADES.....</b>	<b>49</b>
21	<b>4.2. OFERTA ECONÓMICA.....</b>	<b>49</b>
22	<b>4.3. OFERTA MANO DE OBRA LOCAL .....</b>	<b>50</b>
23	<b>4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.....</b>	<b>50</b>
24	<b>4.5. FACTOR DE CALIDAD.....</b>	<b>54</b>
25	<b>4.6. PUNTAJE ADICIONAL PRECALIFICADOS CON TRABAJADORES EN</b>	
26	<b>CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.....</b>	<b>56</b>
27	<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>58</b>
28	<b>DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....</b>	<b>58</b>
29	<b>5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....</b>	<b>58</b>

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1	<b>5.2. IDIOMA CASTELLANO .....</b>	<b>58</b>
2	<b>5.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA .....</b>	<b>58</b>
3	<b>5.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....</b>	<b>58</b>
4	<b>5.5. CONVERSIÓN DE MONEDAS .....</b>	<b>60</b>
5	<b>5.6. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN .....</b>	<b>61</b>
6	<b>CAPÍTULO VI .....</b>	<b>63</b>
7	<b>CONDICIONES DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>63</b>
8	<b>6.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....</b>	<b>63</b>
9	<b>6.2. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES .....</b>	<b>63</b>
10	<b>6.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>65</b>
11	<b>6.4. INFORMACIÓN INEXACTA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE</b>	
12	<b>CORRUPCIÓN.....</b>	<b>66</b>
13	<b>6.5. VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>67</b>
14	<b>6.6. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS.....</b>	<b>67</b>
15	<b>6.7. INFORMACIÓN RESERVADA .....</b>	<b>67</b>
16	<b>6.8. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO .....</b>	<b>68</b>
17	<b>CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>69</b>
18	<b>EVALUACIÓN.....</b>	<b>69</b>
19	<b>7.1. ENTREGA DE LA OFERTA .....</b>	<b>69</b>
20	<b>7.2. COMITÉ EVALUADOR.....</b>	<b>70</b>
21	<b>7.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>70</b>
22	<b>7.4. REQUISITOS PARA EVALUAR .....</b>	<b>73</b>
23	<b>7.5. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.....</b>	<b>73</b>
24	<b>7.6. AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE 2 .....</b>	<b>78</b>
25	<b>7.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD .....</b>	<b>79</b>
26	<b>7.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.....</b>	<b>80</b>
27	<b>7.9. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL ORIGINADOR.....</b>	<b>89</b>
28	<b>7.10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO .....</b>	<b>90</b>

1	<b>8. CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>91</b>
2	<b>DISPOSICIONES ADICIONALES.....</b>	<b>91</b>
3	<b>8.1. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS .....</b>	<b>91</b>
4	<b>8.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>91</b>
5	<b>8.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV .....</b>	<b>91</b>
6	<b>8.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>92</b>
7	<b>8.5. DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>	<b>92</b>
8	<b>8.6. RECHAZO DE LA OFERTA.....</b>	<b>93</b>
9	<b>8.7. ANEXOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINADOR .....</b>	<b>94</b>
10	<b>8.8. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA .....</b>	<b>94</b>
11		

12  
13  
14  
15  
16  
**CAPÍTULO I**  
**INFORMACIÓN GENERAL**

- 17 **1.1** CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON  
18 PRECALIFICACIÓN
- 19 1.1.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la  
20 Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Precalificados en la  
21 Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2021 al Proceso de Selección  
22 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación con el objeto de seleccionar la  
23 Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para  
24 que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo, la financiación, los estudios,  
25 diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y  
26 ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur, - ALO Sur  
27 de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, en los  
28 términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- 29
- 30 **1.2** NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 31
- 32 1.2.1 Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus  
33 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su  
34 contexto general.
- 35
- 36 1.2.2 Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y  
37 entendimiento del Pliego de Condiciones:  
38

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe  
2 ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.  
3  
4 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán  
5 como Días Hábiles y Meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.  
6  
7 (c) Cuando el Día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho  
8 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.  
9  
10 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3 siguiente,  
11 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán  
12 ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda  
13 según su definición.  
14  
15 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan a  
16 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de  
17 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en  
18 mayúscula inicial.  
19  
20 (f) Los términos definidos en singular incluyen su acepción en plural cuando a  
21 ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su  
22 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.  
23  
24 (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados son  
25 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP,  
26 página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad.  
27

28 **1.3** DEFINICIONES  
29

30 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Civil, incorporados a dicho  
31 Código mediante el artículo 4 de la Ley 57 de 1887, las palabras de la Ley se  
32 entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas  
33 palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas  
34 materias, se les dará a éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda  
35 ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma  
36 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido  
37 diverso.  
38

39 Los términos utilizados en los Anexos y su significado, que correspondan a las  
40 definiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, se entenderán de  
41 conformidad con las presentes definiciones y en tal caso también aparecerán en  
42 mayúscula inicial.  
43

44 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se  
45 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en  
46 singular como en plural:  
47

- 48 1.3.1 “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que será suscrito y  
49 entregado por los Precalificados dentro del Proceso de Selección conforme a

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 lo señalado en el Anexo 3 y que tiene como objeto garantizar la realización de  
2 los Giros de *Equity* establecidos en el Contrato.  
3
- 4 1.3.2 “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que será suscrito y entregado  
5 por los Precalificados dentro del Proceso de Selección conforme a lo señalado  
6 en el Anexo 4 y que tiene como objeto comprometer su permanencia como  
7 accionistas del Concesionario por el tiempo mínimo establecido en el Contrato.  
8
- 9 1.3.3 “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la  
10 apertura de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
11 Precalificación con el fin de modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos  
12 y, por lo tanto, se integran con el Pliego de Condiciones en un todo.  
13
- 14 1.3.4 “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto  
15 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión  
16 objeto del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
17 Precalificación.  
18
- 19 1.3.5 “Adjudicatario”. Es el Precalificado que, habiendo presentado una Oferta Hábil  
20 y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha  
21 obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con las  
22 condiciones del presente documento, haciéndose titular de la obligación de  
23 constituir el SPV, y del derecho y la obligación a que se suscriba el Contrato  
24 de Concesión.  
25
- 26 1.3.6 “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente  
27 Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
28 con Precalificación.  
29
- 30 1.3.7 “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el Decreto  
31 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del  
32 sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería  
33 jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica,  
34 adscrita al Ministerio de Transporte.  
35
- 36 1.3.8 “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de  
37 Concesión, como parte de este. El contenido de cada uno de los Apéndices es  
38 el que se indica en el Contrato de Concesión.  
39
- 40 1.3.9 “Aviso”. Es el documento expedido por la ANI con anterioridad a la apertura  
41 de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación  
42 con el fin de modificar el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus Anexos.  
43
- 44 1.3.10 “Banco Aceptable”. Es (i) cualquier entidad vigilada por la Superintendencia  
45 Financiera de Colombia y legalmente autorizada para operar en Colombia  
46 siempre que cuente con una calificación de riesgo de crédito de su deuda de  
47 largo plazo equivalente a AA+ o superior según la escala de BRC Investor  
48 Services, o su equivalente si se trata de otra firma calificadora. Esta calificación  
49 debe haber sido emitida por una sociedad calificadora de riesgos o valores  
50 autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 Financiera o una sociedad calificadora de riesgos o valores internacionalmente  
2 reconocida, para lo cual se utilizará el registro que sobre el particular mantiene  
3 la Securities and Exchange Commission (SEC) de Estados Unidos de América  
4 en relación con el mercado de valores bajo la denominación “Nationally  
5 Recognized Statistical Rating Organization” correspondiente a la sigla  
6 “NRSRO”; o (ii) cualquier institución financiera del exterior siempre y cuando  
7 tenga una calificación de riesgo de crédito de su deuda de largo plazo  
8 equivalente a AA+ o superior según la escala de Standard & Poor's, o su  
9 equivalente si se trata de otra firma calificadora. Esta calificación debe haber  
10 sido emitida por una sociedad calificadora de riesgos o valores autorizada para  
11 operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera o una  
12 sociedad calificadora de riesgos o valores internacionalmente reconocida, para  
13 lo cual se utilizará el registro que sobre el particular mantiene la Securities and  
14 Exchange Commission (SEC) de Estados Unidos de América en relación con  
15 el mercado de valores bajo la denominación “Nationally Recognized Statistical  
16 Rating Organization” correspondiente a la sigla “NRSRO”.  
17
- 18 1.3.11 “Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente Selección  
19 Abreviada, se entenderá según la definición de Beneficiario Real incluida en el  
20 artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 23 de la Ley 1508 de  
21 2012.  
22
- 23 1.3.12 “Capacidad Financiera”. Es la reunión de los requisitos enunciados en el  
24 numeral 4.3 del Documento de Invitación.  
25
- 26 1.3.13 “Capacidad Jurídica”. Es la reunión de los requisitos enunciados en el numeral  
27 4.1 del Documento de Invitación.  
28
- 29 1.3.14 “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el documento que figura como Anexo  
30 2 de este Pliego de Condiciones.  
31
- 32 1.3.15 “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme, irrevocable,  
33 autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de Capital Privado del  
34 cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.  
35
- 36 1.3.16 “Concesión”. Para los efectos previstos en el numeral 1.3.61 (definición de  
37 Proyecto de Infraestructura) significa los contratos de participación privada o  
38 de participación público-privada, tales como concesiones, BOOT, BOOMT,  
39 BOT, BOMT<sup>1</sup>, formas de asociación y en general cualquier modalidad  
40 contractual mediante la cual dos entes privados o un ente privado y una entidad  
41 pública de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto de Infraestructura. Tales  
42 contratos de participación privada o participación público-privada deberán en  
43 todo caso, incluir: (i) la financiación, (ii) construcción, y (iii) operación o  
44 mantenimiento del referido proyecto que se acredita.  
45
- 46 1.3.17 “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.

---

<sup>1</sup> BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Operate and Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del Concesionario.



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50
- 1.3.18 “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
- 1.3.19 “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos e información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el Proyecto.
- 1.3.20 “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.
- 1.3.21 “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1 se entienden de Derecho Privado, las personas jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho privado.
- 1.3.22 “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
- 1.3.23 “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los días festivos en la República de Colombia
- 1.3.24 “Documento de Invitación” o “Invitación”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV- 001-2021.
- 1.3.25 “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los Estados Unidos de América.
- 1.3.26 “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Proceso de Selección, el estado de situación financiera (balance general) y el estado del resultado y otro resultado integral del periodo (pérdidas y ganancias) de la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2019, o 31 de diciembre de 2020, o el último cierre ordinario si fuese distinto, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos que hayan sido reportados oficialmente a los accionistas y/o a las entidades regulatorias correspondientes en el país de domicilio, que fueron, debidamente aprobados por la Asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente y deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados de conformidad con lo establecido por la legislación del país de origen.
- La información de los Estados Financieros deberá haber sido preparada y presentada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (International Financial Reporting Standards - IFRS) adoptadas en Colombia y, en el caso de empresas extranjeras sin domicilio en Colombia, cumplir con los trámites para documentos otorgados en el exterior establecido en el presente Pliego de Condiciones. En el evento en que en el país

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 de domicilio no se hayan adoptado este marco contable, se deberá contar con  
2 Estados Financieros de propósito especial para efectos de este Proceso de  
3 Selección, preparados y presentados de acuerdo con las Normas  
4 Internacionales de Información Financiera – NIIF y se deberá tener una  
5 certificación emitida por un auditor externo que valide el cumplimiento del  
6 marco contable NIIF.  
7
- 8 Para el caso de grupos empresariales que consoliden información, se podrán  
9 presentar los Estados Financieros consolidados para acreditar los requisitos de  
10 Capacidad Financiera.  
11
- 12 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de  
13 publicación en el SECOP del presente Proceso de Selección, los Estados  
14 Financieros con base en los cuales se presenta la información para acreditar la  
15 Capacidad Financiera corresponderán a los Estados Financieros del último  
16 cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso contrario, los Estados  
17 Financieros de apertura al momento de constitución de la sociedad, los cuales  
18 deberán estar certificados y/o auditados y dictaminados de acuerdo con la  
19 normatividad aplicable.  
20
- 21 1.3.27 “Estructura Plural”. Es el Precalificado integrado por un número plural de  
22 personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras que presentan Oferta  
23 conjunta bajo lo dispuesto en la Invitación y este Pliego de Condiciones. Para  
24 efectos del presente documento no se admitirán figuras asociativas bajo la  
25 denominación y reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación  
26 del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015.  
27
- 28 1.3.28 “Experiencia en Inversión”. Corresponde a la reunión de requisitos en los  
29 términos y condiciones explicados en el numeral 4.2. del Documento de  
30 Invitación.  
31
- 32 1.3.29 “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma  
33 de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación  
34 contenido en el Cronograma de este Pliego de Condiciones, que será la fecha  
35 máxima y límite perentorio para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora  
36 y Día señalados la ANI no recibirá Ofertas.  
37
- 38 1.3.30 “Fecha Estimada de Inicio”. Será la fecha definida en el Cronograma del  
39 presente Pliego de Condiciones.  
40
- 41 1.3.31 “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellos fondos de inversión colectiva  
42 cerrados constituidos en Colombia en los términos y condiciones previstos en  
43 los Artículos 3.3.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que  
44 los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus  
45 inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos de capital privado  
46 constituidos en el exterior. Para todos los efectos, se debe entender como  
47 fondos de capital privado constituidos en el exterior, aquellos fondos creados  
48 por fuera de Colombia que, de conformidad con la regulación aplicable en su  
49 domicilio se consideren o tengan la naturaleza de fondos de capital privado,  
50 independientemente de la denominación, de la forma organizacional, legal o

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 corporativa que dichos fondos asuman según la ley en su jurisdicción y de los  
2 instrumentos de inversión subyacentes en que estos inviertan.  
3
- 4 1.3.32 “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital Privado  
5 que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso Irrevocable de  
6 Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno de sus Integrantes o  
7 al futuro SPV durante la Precalificación.  
8
- 9 1.3.33 “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el  
10 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad  
11 de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.11 de  
12 este Pliego de Condiciones.  
13
- 14 1.3.34 “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a  
15 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.  
16
- 17 1.3.35 “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural o  
18 jurídica nacional o extranjera que forma parte de una Estructura Plural.  
19
- 20 1.3.36 “INVÍAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del  
21 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto  
22 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos  
23 81, 84 y 101 de 2000, y la Resolución 2857 de 2003.  
24
- 25 1.3.37 “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre de 2019 =100,  
26 para el total nacional publicado oficialmente por el Departamento  
27 Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, o la entidad que lo sustituya  
28 en sus funciones.  
29
- 30 1.3.38 “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia.  
31
- 32 1.3.39 “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien  
33 concurren las condiciones señaladas en el numeral 4.1.5. de la Invitación.  
34
- 35 1.3.40 “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No.  
36 **20217030013875** del 24 de agosto de 2021 emitida por la ANI.  
37
- 38 1.3.41 “Matriz” o “Matrices”. Son las personas naturales o jurídicas (de naturaleza  
39 societaria o no societaria) que ejerzan control sobre el Precalificado o  
40 cualquiera de sus Integrantes, en los términos del numeral 4.4 del Documento  
41 de Invitación.  
42
- 43 1.3.42 “Mejoramiento de la Oferta”. Cuando el Originador cumpla con lo previsto en  
44 el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido  
45 en este Pliego de Condiciones.  
46
- 47 1.3.43 “Mes”. Es cualquiera de los doce (12) meses del año calendario.  
48
- 49 1.3.44 “Mes de Referencia”. Es el Mes en el cual se expresan los valores constantes.  
50 Para efectos del presente Proceso de Selección, es el 31 de diciembre de 2019.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1  
2 1.3.45 “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era Integrante  
3 del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 4.1.5 de la Invitación a  
4 Precalificar y el numeral 3.13 de este Pliego de Condiciones, en ningún caso  
5 podrán los Miembros Nuevos acreditar Capacidad Financiera y/o Experiencia  
6 en Inversión solicitada en la Invitación a Precalificar, y/o sustituir a miembros  
7 Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado  
8 Capacidad Financiera. No obstante lo anterior, los Miembros Nuevos sí podrán  
9 acreditar el cupo de crédito específico solicitado en este Pliego de Condiciones.  
10  
11 1.3.46 “Obras Adicionales como Factor de Calidad”. Son las obras que podrán ser  
12 ofrecidas por el Precalificado para obtener puntaje de acuerdo con lo  
13 establecido en el numeral 4.5 del presente Pliego de Condiciones.  
14  
15 1.3.47 “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta de manera individual  
16 o a través de una Estructura Plural y el Originador.  
17  
18 1.3.48 “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada por un  
19 Precalificado a fin de participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor  
20 Cuantía con Precalificación, la cual debe ajustarse a las condiciones y  
21 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.  
22  
23 1.3.49 “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos  
24 Habilitantes y demás condiciones previstas en el Documento de Invitación y el  
25 presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI  
26 conforme a los factores de escogencia.  
27  
28 1.3.50 “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos  
29 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el Documento de Invitación y  
30 el presente Pliego de Condiciones y que, por ende, no será considerada por la  
31 ANI para ser evaluada conforme a los factores de escogencia.  
32  
33 1.3.51 “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada por  
34 el Precalificado en los términos del numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones  
35 utilizando el formato contenido en el Anexo 5. La Oferta Económica será  
36 presentada por los Precalificados en el Sobre No. 2.  
37  
38 1.3.52 “Originador” Es la Estructura Plural ALO Sur S.A.S, que presentó un proyecto  
39 de Asociación Público Privada y será considerado como Precalificado para  
40 presentar Oferta en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor  
41 Cuantía con Precalificación.  
42  
43 1.3.53 “Pacto de Transparencia”. Es el documento que deberán presentar los  
44 Precalificados de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.9 de la Invitación.  
45  
46 1.3.54 “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la  
47 República de Colombia.  
48  
49 1.3.55 “Patrimonio Neto”. Tendrá la definición del numeral 4.3.4. del Documento de  
50 Invitación.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1  
2 1.3.56 “Precalificado”. Es quien (es) conforma (n) la Lista de Precalificados y el  
3 Originador.  
4  
5 1.3.57 “Precalificación”. Es el sistema mediante el cual se llevó a cabo la composición  
6 de la Lista de Precalificados y que inició con la publicación de la Invitación en  
7 el SECOP y terminó con la conformación de la Lista de Precalificados.  
8  
9 1.3.58 “Proceso de Selección” o “Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
10 con Precalificación” o “Selección Abreviada”. Se entiende como el proceso  
11 iniciado por la ANI mediante la Resolución No. 20217030016385 del 30 de  
12 septiembre de 2021, en el cual se elegirá dentro de los Precalificados al  
13 Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de Condiciones. Lo  
14 anterior, en los términos del artículo 9 de la Ley 1508 de 2012, el artículo  
15 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.  
16  
17 1.3.59 “Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
18 con Precalificación” o “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente  
19 documento, sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los  
20 Precalificados dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
21 con Precalificación, en los que se señalan las condiciones, plazos y  
22 procedimientos dentro de los cuales los Precalificados deben formular su  
23 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario  
24  
25 1.3.60 “Proyecto”. Se entenderá como el conjunto compuesto, entre otras, por la  
26 financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento,  
27 gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de  
28 Occidente Tramo Sur, - ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y  
29 demás apéndices del Contrato, en los términos del presente Pliego de  
30 Condiciones y sus Anexos.  
31  
32 1.3.61 “Proyecto de Infraestructura”. Para los efectos previstos en el numeral 3.2 de  
33 este Pliego de Condiciones, es la: (i) construcción y (ii) operación o  
34 mantenimiento de obras de infraestructura que corresponden a los sectores de  
35 generación, transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento  
36 básico, carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de  
37 transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e  
38 interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.  
39  
40 1.3.62 “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 4.1.5. del  
41 Documento de Invitación, quien deberá ser un apoderado especial que cuente  
42 con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y  
43 cada uno de los miembros del Precalificado, en todos los aspectos que se  
44 requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en  
45 los términos del presente Pliego de Condiciones.  
46  
47 1.3.63 “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, la Experiencia en  
48 Inversión y la Capacidad Financiera de los Precalificados que fueron evaluados  
49 por la ANI durante la Precalificación en los términos de la Invitación a  
50 Precalificar y para el Originador durante la aprobación de la etapa de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 factibilidad. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la Selección  
2 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los eventos descritos en el  
3 numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.  
4
- 5 1.3.64 “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.  
6
- 7 1.3.65 “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el  
8 Adjudicatario (Precalificado individual o Estructura Plural) de conformidad  
9 con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de  
10 Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el  
11 Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las Leyes  
12 civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se conforme.  
13
- 14 1.3.66 “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la  
15 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o  
16 asuma la función de certificar esta tasa.  
17
- 18 1.3.67 “Valor Máximo de la Oferta Económica”: El valor máximo de la oferta  
19 económica no podrá ser superior a Un Billón Cinco Mil Trescientos Setenta  
20 y Siete Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Diecinueve  
21 (\$1.005.377.153.319) PESOS del Mes de Referencia.  
22
- 23 1.3.68 “VPIP” Es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje,  
24 aceptado por la ANI de acuerdo con el ofrecimiento hecho por Oferente  
25 siguiendo las reglas del Proceso de Selección u ofrecido por el Originador y  
26 aceptado por la ANI en la Oferta en Etapa de Factibilidad. El monto de VPIP  
27 se señala en la Parte Especial de la minuta del Contrato (anexo 1).  
28  
29
- 30 **1.4** DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON  
31 PRECALIFICACIÓN  
32
- 33 1.4.1 Son documentos integrantes del presente Proceso de Selección Abreviada de  
34 Menor Cuantía con Precalificación, los siguientes:  
35
- 36 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a  
37 la Precalificación, el Proceso de Selección y al Contrato con sus respectivos  
38 Apéndices.  
39
- 40 (b) Resolución No. 20217030016385 del 30 de septiembre de 2021, expedida por  
41 la ANI, mediante la cual se ordena la apertura de la Proceso de Selección  
42 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.  
43
- 44 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad  
45 con la Ley.  
46
- 47 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:  
48
- 49 (i) **Anexo 1:** Minuta del Contrato de Concesión

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

1. **Apéndice Técnico 1:** Alcance del Proyecto.

**Anexo Apéndice Técnico 1:** Plano Límite Corredor del Proyecto

2. **Apéndice Técnico 2:** Condiciones para la Operación y el Mantenimiento.

3. **Apéndice Técnico 3:** Especificaciones Generales

**Anexo Apéndice Técnico 3:** Plan de Gestión de Riesgo de Desastres.

4. **Apéndice Técnico 4:** Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.

5. **Apéndice Técnico 5:** Interferencias con Redes.

6. **Apéndice Técnico 6:** Gestión Ambiental.

7. **Apéndice Técnico 7:** Gestión Predial

**Anexos Apéndice Técnico 7:** 1) Formato de Ficha Predial; 2) Formato de Plano Predial; 3) Formato Sabana de Avalúos; 4) Formato Semáforo; 5) Formato cuadros de seguimiento a la Gestión Predial; 6) Sabana Compensaciones.

8. **Apéndice Técnico 8:** Gestión Social.

9. **Apéndice Técnico 9:** Plan de Obras.

10. **Apéndice Financiero 1:** Información Financiera.

11. **Apéndice Financiero 2:** Cesión Especial de la Retribución.

12. **Apéndice Financiero 3:** Garantías y Seguros. (1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual y 3: póliza de seguro de obras civiles).

13. **Apéndice Financiero 4:** Matriz de riesgos del proyecto contractual

(ii) **Anexo 2:** Carta de Presentación de la Oferta.

(iii) **Anexo 3:** Acuerdo de Garantía.

(iv) **Anexo 4:** Acuerdo de Permanencia.

(v) **Anexo 5:** Oferta Económica.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49
- (vi) **Anexo 6:** Declaración de Beneficiarios Reales.
  - (vii) **Anexo 7:** Pacto de Transparencia.
  - (viii) **Anexo 8:** Certificación de Pago de Parafiscales
  - (ix) **Anexo 9:** Cupo de Crédito Específico
  - (x) **Anexo 10:** Oferta Mano de Obra Local.
  - (xi) **Anexo 11:** Declaración de porcentaje de bienes nacionales.
  - (xii) **Anexo 12:** Modelo para pago realizado a Mipymes, cooperativas o Asociaciones Mutuales. Opción 10A (Criterios de desempate).
  - (xiii) **Anexo 13:** Modelo de preguntas y/u observaciones.
  - (xiv) **Anexo 14A:** Acreditación de Vinculación Laboral de Personas en Condición de Discapacidad (Criterio de Asignación de Puntaje).
  - (xv) **Anexo 14B:** Acreditación de Vinculación Laboral de Personas en Condición de Discapacidad (Criterio de Desempate).
  - (xvi) **Anexo 15A:** Factor de Calidad - Ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico “Canoas”.
  - (xvii) **Anexo 15B:** Factor de Calidad - Uso de Caucho Reciclado.
  - (xviii) **Anexo 16:** Partidas Arancelarias de los Bienes de Apoyo a la Industria Nacional.
  - (xix) **Anexo 17:** Condiciones de Colocación de las Garantías.
  - (xx) **Anexo 18:** Matriz de Riesgos del Proyecto.
  - (xxi) **Anexo 19:** Matriz de Riesgos del Proceso.
  - (xxii) **Anexo 20:** Protocolo para la realización de Audiencias.
  - (xxiii) **Anexo 21:** Modelo vinculación mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar.
  - (xxiv) **Anexo 22A y 22B:** Modelo acreditación de vinculación en mayor proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Formato para Empleador - Proponente y Trabajador).



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 (xxv) **Anexo 23A y 23B:** Modelo acreditación de vinculación de población  
2 indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas  
3 (Formato para Empleador - Proponente y Trabajador)  
4  
5 (xxvi) **Anexo 24:** Modelo acreditación de vinculación personas en proceso  
6 de reintegración o reincorporación  
7  
8 (xxvii) **Anexo 25:** Modelo mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales  
9 (Criterios de desempate 8, 9 y 10 b).  
10  
11 (xxviii) **Anexo 26A y 26B:** Manifestación de madres cabeza de familia y/o  
12 persona en proceso de reincorporación o reintegración (personas  
13 naturales), de no ser empleada, socia o accionista de los demás  
14 miembros del proponente plural.  
15  
16 (xxix) **AAnexo 27:** Autorización para la publicación de la información  
17 relacionada con la condición de mujer víctima de violencia  
18 intrafamiliar, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,  
19 palanquera, rrom o gitanas, o personas en proceso de reintegración o  
20 reincorporación  
21

22 1.4.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Precalificados  
23 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de  
24 Condiciones y en cada uno de ellos.  
25

26 1.4.3. Los documentos enunciados en el presente numeral estarán publicados en  
27 el SECOP.  
28  
29  
30

31 **1.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

32 El Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
33 con Precalificación podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las  
34 siguientes páginas (i) [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), o (ii) en el SECOP  
35 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), donde además se publicarán los estudios y  
36 documentos previos y todos los documentos del proceso, en virtud de lo señalado  
37 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas  
38 concordantes. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP,  
39 considerada para todos los efectos de esta Proceso de Selección Abreviada de  
40 Menor Cuantía con Precalificación como la única vinculante y válida.  
41

42 Además, a partir de la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor  
43 Cuantía con Precalificación cualquier persona podrá consultar el Pliego de  
44 Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de  
45 Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso  
46 6 Torre 4 en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, de lunes a viernes, en Días  
47 Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.  
48

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 **1.6. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**  
2

3 1.6.1. Cada Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos como  
4 indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La  
5 ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que  
6 sea el resultado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
7 Precalificación o si el Precalificado decide no presentar Oferta o retirarla  
8 antes de la Fecha de Cierre.  
9

10 1.6.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la  
11 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los  
12 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y  
13 de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la  
14 celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista  
15 en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial  
16 el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Precalificados  
17 obtener asesoría calificada.  
18

19 1.6.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la  
20 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus  
21 Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato  
22 prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la  
23 asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar  
24 Oferta. La presentación de la Oferta implica la aceptación de que esas  
25 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el  
26 Precalificado resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como  
27 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta  
28 Económica.  
29

30 **1.7. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA**  
31

32 Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede estar  
33 relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al  
34 que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección:  
35

36 [https://anionline-  
37 my.sharepoint.com/:f/g/personal/cdatosani02\\_ani\\_gov\\_co/EkQBYe7ZdltBqyg4  
38 svKFuIgb3rF5uyYBDOKkWB7CUwM\\_MA?e=cbVMCV](https://anionline-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cdatosani02_ani_gov_co/EkQBYe7ZdltBqyg4svKFuIgb3rF5uyYBDOKkWB7CUwM_MA?e=cbVMCV)  
39

40 En el Cuarto de Información de Referencia, los Precalificados encontrarán  
41 estudios y conceptos relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de estudios  
42 y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo pretende facilitar el  
43 acceso a la información que reposa en los archivos de ANI. Por lo tanto, los  
44 estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo,  
45 entendiéndose por tanto que: (a) no es información entregada por la ANI para  
46 efectos de la presentación de las Ofertas, (b) no generan obligación o  
47 responsabilidad alguna a cargo de la ANI y (c) no hacen parte del Pliego de  
48 Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para  
49 reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún  
50 reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las  
2 obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.  
3

4 Lo anterior teniendo en cuenta que corresponderá al Concesionario adelantar los  
5 estudios y diseños necesarios para la ejecución de las Intervenciones en el nivel de  
6 detalle requerido en el Contrato que deberán tener el alcance y condiciones allí  
7 definidas.  
8

9 Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,  
10 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier  
11 otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar  
12 estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En  
13 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Precalificados para la  
14 presentación de su Oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se  
15 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos,  
16 así como en el Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben  
17 incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y  
18 cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos  
19 documentos.  
20

21 **1.8. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E**  
22 **INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO**  
23

24 1.8.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios  
25 en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar  
26 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su  
27 Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,  
28 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que  
29 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia  
30 información.  
31

32 1.8.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras  
33 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos  
34 e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se  
35 ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de  
36 trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,  
37 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales  
38 y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la  
39 ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos  
40 ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros.  
41 Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las condiciones  
42 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de  
43 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato,  
44 las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del  
45 Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e  
46 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan  
47 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en  
48 cuenta para la preparación de la Oferta.  
49

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 1.8.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Precalificados han  
2 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones  
3 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios  
4 de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los  
5 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de  
6 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.  
7
- 8 1.8.4. Si el Precalificado que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado  
9 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir  
10 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por  
11 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le  
12 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos  
13 adicionales de ninguna naturaleza.  
14
- 15 1.8.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con  
16 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,  
17 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las  
18 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la  
19 Oferta de los Precalificados. La ANI, no garantiza que las proyecciones y  
20 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la  
21 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos  
22 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del  
23 mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus  
24 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales  
25 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den  
26 lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos  
27 establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración  
28 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta  
29 y con lo establecido en el Contrato.  
30
- 31 1.8.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los  
32 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o  
33 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a  
34 los Precalificados, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la ANI, sus  
35 funcionarios o contratistas o el Estructurador debe considerarse como una  
36 asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera,  
37 técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.  
38

39 **1.9. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO**

- 40
- 41 1.9.1. Obligaciones de los Precalificados y de los partícipes del Proceso
- 42
- 43 (a) En las audiencias los Precalificados, sus representantes, asesores o apoderados  
44 deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o  
45 jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Precalificados, sus  
46 representantes, empleados, apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto,  
47 en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Proceso  
48 de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y las Ofertas.  
49

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 (b) En las audiencias, los Precalificados, sus representantes, asesores o apoderados  
2 deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra  
3 únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida.  
4 Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los  
5 términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.  
6
- 7 (c) Los Precalificados, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con  
8 lealtad hacia los demás Precalificados, así como frente a la ANI. Por lo tanto, se  
9 abstendrán de utilizar herramientas para entorpecer o dilatar el presente Proceso de  
10 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación o la decisión de  
11 Adjudicación de la ANI.  
12
- 13 (d) Los Precalificados, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de  
14 hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Precalificados, sus  
15 representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las  
16 pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI  
17 para corroborar tales afirmaciones.  
18
- 19 (e) Los Precalificados, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de dar  
20 u ofrecer compensaciones, prometer favores y en general de dar, ofrecer o  
21 prometer a cualquier funcionario o asesor de la ANI compensación alguna con el  
22 propósito de (i) obtener información privilegiada o confidencial, relativa al  
23 Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación; (ii)  
24 obtener la habilitación de sus Ofertas; (iii) obtener mejores puntajes; o (iv) obtener  
25 la Adjudicación de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
26 Precalificación; (v) ni para cualquier otro asunto.  
27
- 28 1.9.2. En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a  
29 la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de  
30 los números telefónicos: (57 1) 562 9300 o 382 28 00; en el correo  
31 electrónico: contacto@presidencia.gov.co al sitio de denuncias de la  
32 secretaria, en el portal de  
33 internet:[https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia](https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica)  
34 [-y-acceso-a-informacion-publica](https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica);  
35 <http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/rita> correspondencia o  
36 personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C. o Carrera 8A  
37 No. 7-57.  
38

39 **1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

40  
41 En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993,  
42 la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social  
43 al presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación,  
44 cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la  
45 Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el  
46 Sistema SECOP a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).  
47

1 **CAPÍTULO II**  
2 **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON**  
3 **PRECALIFICACIÓN**  
4

5 **2.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON**  
6 **PRECALIFICACIÓN Y DEL CONTRATO**

7 El marco legal del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
8 Precalificación y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado  
9 por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial  
10 por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012,  
11 Leyes 1508 de 2012, 1682 de 2013, 1882 de 2018 y 2069 de 2020, incluidos sus  
12 decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas  
13 concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de  
14 acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Precalificados.  
15

16 La regulación de este Proceso de Selección es la Selección Abreviada de Menor  
17 Cuantía con Precalificación conforme al artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de  
18 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el numeral 2 del artículo  
19 2 de la Ley 1150 de 2007.  
20

21 **2.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON**  
22 **PRECALIFICACIÓN**  
23

24 2.2.1. La apertura de la presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
25 Precalificación será en la fecha señalada en el Cronograma de este Pliego de  
26 Condiciones, mediante la publicación en el SECOP del acto de apertura de la  
27 Selección Abreviada y del Pliego de Condiciones definitivo. El plazo del Proceso  
28 de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, entendido como el  
29 término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Precalificados  
30 podrán presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el  
31 cronograma del Pliego de Condiciones.  
32

33 2.2.2. El Cierre del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
34 Precalificación se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el cronograma  
35 del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.  
36

37 2.2.3. Cuando lo estime conveniente, la ANI podrá prorrogar el plazo para la  
38 presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante  
39 Adendas al Pliego de Condiciones.  
40

41 2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas,  
42 las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las  
43 condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.  
44

45  
46 **2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON**  
47 **PRECALIFICACIÓN**  
48

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>
Publicación aviso de Convocatoria	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	9 de septiembre de 2021
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	9 de septiembre de 2021
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: vjveipv0012021@ani.gov.co	Hasta el 17 de septiembre de 2021
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	27 de septiembre de 2021
Resolución de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	30 de septiembre de 2021
Inicio del plazo para presentar propuestas		01 de octubre de 2021
Estimación, tipificación y asignación de riesgos y audiencia de aclaración al pliego de condiciones	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.	05 de octubre de 2021 10:00 a.m.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjveipv0012021@ani.gov.co	8 de octubre de 2021
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	14 de octubre de 2021
Plazo máximo para expedir Adendas	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	15 de octubre de 2021
Cierre del plazo para la presentación de propuesta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	22 de octubre de 2021 10:00 a.m.
Evaluación del Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	25 de octubre de 2021 al 29 de octubre de 2021

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

Publicación del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1)	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	02 de noviembre de 2021
Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y término para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjveipv0012021@ani.gov.co	3 al 9 de noviembre de 2021
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	10 de noviembre de 2021
Plazo para presentar contra-observaciones	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveipv0012021@ani.gov.co	16 de noviembre de 2021
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	19 de noviembre de 2021
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	22 de noviembre de 2021
Plazo para que el Originador presente mejoramiento de la Oferta (siempre y cuando hubiere obtenido un puntaje igual o superior al 80% de la mejor propuesta)	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	24 de noviembre de 2021
Evaluación de la mejora de la Oferta presentado por el Originador	Agencia Nacional de Infraestructura	25 de noviembre de 2021
Publicación de la evaluación del mejoramiento de la Oferta	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	25 de noviembre de 2021
Traslado del mejoramiento de la oferta presentada por el originador y presentación de observaciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjveipv0012021@ani.gov.co	26 al 29 de noviembre de 2021
Respuesta a las observaciones de la evaluación del mejoramiento de la oferta presentada por el Originador	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	1 de diciembre de 2021
<b>Audiencia de Adjudicación</b>		



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

Fecha 1* (Siempre y cuando: el Originador obtenga una Oferta No Hábil, cuando el Originador manifieste en la audiencia pública de apertura del sobre económico No. 2 que no hará uso del derecho de mejora de la oferta o hubiere obtenido un puntaje inferior al 80% de la mejor propuesta)	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	22 de noviembre de 2021 10:00 a.m
Fecha 2** (Cuando se hace uso de la opción de mejora de oferta)	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	2 de diciembre de 2021 10:00 a.m
<b>Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato</b>		
Fecha 1*		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Fecha 2**		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar, de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Modificación que se hará mediante Adenda o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

La Entidad publicará las Ofertas presentadas al Proceso de Selección, en cualquier momento, con posterioridad a la Fecha de Cierre indicada en el Cronograma.

**2.4. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

2.4.1. En los términos del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015, la ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.

2.4.2. Si el Día de publicación el SECOP no estuviere disponible para que los Precalificados y/u Oferentes la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral 2.4.1 anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1  
2 2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo del presente Proceso  
3 de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación deberá presentarse  
4 en soporte físico o electrónico (en formato .doc .docx o .xlsx), según se indique  
5 en el presente documento y dirigirse a la ANI, únicamente según se indica a  
6 continuación:

7 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI  
8 Gerencia de Contratación  
9 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 Torre 4,  
10 Bogotá D.C., Colombia.  
11 Correo electrónico: vjveipv0012021@ani.gov.co  
12 Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación  
13 No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
14

15 2.4.4. Los documentos publicados en el SECOP se entenderán notificados a partir de la  
16 fecha de su publicación, salvo lo establecido en las normas vigentes relacionadas  
17 con la adjudicación del presente Proceso de Selección.  
18

19 **2.5. ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN AL**  
20 **PLIEGO DE CONDICIONES**  
21

22 **2.5.1. Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos**  
23

- 24 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el  
25 artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del  
26 Decreto 1082 de 2015, la ANI celebrará una audiencia en la fecha y lugar  
27 indicado en el numeral 2.3 del presente Pliego de Condiciones, con el objeto  
28 de revisar la asignación de los riesgos propios del Contrato de Concesión a  
29 adjudicar y establecer su distribución definitiva, sin necesidad de citación  
30 alguna. De la misma se levantará un acta que se publicará en el SECOP.  
31
- 32 (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a  
33 la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte  
34 de los Precalificados.  
35
- 36 (c) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los  
37 Precalificados de verificar todas las informaciones y condiciones  
38 concernientes a este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
39 Precalificación, de conformidad con lo previsto en la Invitación y el presente  
40 Pliego de Condiciones.  
41
- 42 (d) La ANI no estará obligada a atender favorablemente los requerimientos que  
43 planteen los Precalificados durante la audiencia, ni a acceder a los ajustes que  
44 se soliciten en la audiencia.  
45
- 46 (e) La ANI podrá abstenerse de pronunciarse en la audiencia sobre algunos  
47 requerimientos de los asistentes, caso en el cual, se pronunciará por escrito  
48 sobre los mismos más adelante.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1  
2 (f) En general, a esta audiencia le aplicarán los mismos principios y reglas  
3 señalados en el numeral 2.5.2 siguiente.  
4
- 5 2.5.2. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones  
6
- 7 2.5.2.1. Se efectuará una audiencia pública a través de la plataforma indicada en el  
8 protocolo descrito en el Anexo 20 para realización de audiencia de aclaración al  
9 Pliego de Condiciones, en la fecha señalada en el Cronograma, sin necesidad de  
10 citación alguna, con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego de  
11 Condiciones y de escuchar a los Precalificados. Esta audiencia se realizará de  
12 manera conjunta con la audiencia de revisión de la asignación de los riesgos.  
13
- 14 2.5.2.2. De lo discutido en la audiencia se levantará un acta que se publicará en el SECOP.  
15 La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la  
16 misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de todos  
17 los Precalificados. A esta audiencia podrán asistir todos los Precalificados y, en  
18 general, cualquier persona.  
19
- 20 2.5.2.3. Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de  
21 los Precalificados de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes  
22 a este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, de  
23 conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.  
24
- 25 2.5.2.4. La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente  
26 en la audiencia, cuando ello sea posible, todo lo cual quedará consignado en el  
27 acta que se levante para el efecto. Los Precalificados también podrán formular sus  
28 preguntas por escrito. Aquellas preguntas que no puedan ser contestadas durante  
29 la audiencia serán contestadas por la ANI de manera posterior y por escrito.  
30
- 31 **2.6. REGLAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A**  
32 **LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**  
33
- 34 2.6.1. Los Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones  
35 y modificaciones al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices de la minuta  
36 del Contrato de Concesión que consideren convenientes. La ANI, aunque está en  
37 la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados, no tendrá  
38 la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso, las  
39 eventuales modificaciones al Pliego se harán mediante Adenda y las  
40 modificaciones al Proyecto de Pliego de condiciones se podrán realizar mediante  
41 Aviso.  
42
- 43 2.6.2. La fecha límite para formular observaciones sobre el Pliego de Condiciones será  
44 la señalada en el Cronograma. La ANI solo se encontrará obligada a contestar las  
45 observaciones formuladas dentro del plazo indicado.  
46
- 47 2.6.2.1. Cualquier solicitud de aclaración del Pliego o solicitud de modificación deberá  
48 realizarse en el formato del Anexo 13 de este Pliego de Condiciones y enviarse

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 físicamente y/o al correo electrónico del Proceso de Selección Abreviada de  
2 Menor Cuantía con Precalificación en formato EXCEL.  
3
- 4 2.6.2.2. Cualquier pregunta o comentario de cualquier Precalificado que sea radicado en  
5 la ANI o enviado por correo electrónico en fecha posterior a la fecha máxima  
6 prevista para presentar preguntas y comentarios al Pliego de Condiciones, podrá  
7 ser considerada como un derecho de petición de información, y consecuentemente  
8 la ANI podrá atender estas consultas dentro de los plazos legales previstos en la  
9 Ley 1755 de 2015.  
10
- 11
- 12 **2.7. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**
- 13
- 14 2.7.1. El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en  
15 los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.  
16
- 17 2.7.1.1. Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán  
18 parte de este desde la fecha en que sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas  
19 deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su  
20 Oferta.  
21
- 22 2.7.1.2. La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura  
23 de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación,  
24 siempre que estas no se expidan y publiquen dentro de los tres (3) Días anteriores  
25 a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los Días  
26 Hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

**CAPÍTULO III**  
**REQUISITOS HABILITANTES**

**REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia en los casos descritos en el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la declaración de beneficiarios reales y origen de sus recursos en los casos descritos en el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.12 de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1

2 3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3

4 3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o  
5 requisitos relativos a la Capacidad Jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en  
6 los términos del numeral 4.1 de la Invitación, durante la Selección Abreviada de  
7 Menor Cuantía con Precalificación sólo se acreditará el cumplimiento de los  
8 Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes  
9 eventos:

10

11 (a) Los descritos en el numeral 4.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a los  
12 eventos en que la acreditación de la Capacidad Jurídica para adelantar las  
13 actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación del  
14 Oferente o alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la  
15 Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los órganos  
16 sociales competentes.

17

18 (b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con lo  
19 indicado en el numeral 1.3.62 de este Pliego de Condiciones.

20

21 (c) Los descritos en el numeral 4.1.5 literal (b) de la Invitación, referidos a los eventos  
22 en que la participación y/o composición de los miembros del Oferente difiera de  
23 la del Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o  
24 la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión  
25 y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.

26

27 (d) Los descritos en el numeral 4.6.1 de la Invitación, referidos a los eventos en que  
28 durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la Experiencia de Inversión  
29 y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo  
30 brindado por un Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.

31

32 (e) Los descritos en el numeral 4.1.5. literal (b) (vii) de la Invitación, referidos a los  
33 eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado  
34 Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido  
35 reemplazado, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una  
36 causal de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad,  
37 incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la  
38 Lista de Precalificados.

39

40 3.2.2. Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1 de este  
41 Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su Oferta todos los  
42 documentos que, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y la  
43 Invitación, sean necesarios para la acreditación de los Requisitos Habilitantes  
44 respectivos del Oferente, sus miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de  
45 Capital Privado y/o Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de  
46 acuerdo con los numerales siguientes.

47

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (a) de este  
2 Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su Capacidad Jurídica –o las  
3 de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación durante la  
4 Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las actuaciones  
5 relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación,  
6 aportando los siguientes documentos:  
7  
8 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte de los  
9 Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas cuando las  
10 facultades entregadas al representante legal o a su apoderado para actuar  
11 en Colombia (literal 4.1.4. de la Invitación) del Integrante de la Estructura  
12 Plural o Manifestante Individual estuvieran limitadas solo a las  
13 actuaciones de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá  
14 entregarse: 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano  
15 social facultando al representante legal para adelantar todas las  
16 actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
17 con Precalificación o 2) en el caso de apoderado para actuar en Colombia  
18 por quien corresponda según los estatutos de la persona jurídica, la  
19 autorización para que el apoderado adelante todas las actuaciones  
20 relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
21 Precalificación. En caso que el representante legal del Integrante de la  
22 Estructura Plural o manifestante individual no tengan limitaciones  
23 estatutarias para presentar la Oferta y actuar en la Selección Abreviada de  
24 Menor Cuantía con Precalificación no se requerirá dicha autorización. Lo  
25 mismo sucede, en el caso que las facultades entregadas al apoderado para  
26 actuar en Colombia en la Precalificación incluyan las actuaciones en la  
27 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.  
28  
29 (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de Presentación de la Oferta, los  
30 miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al Representante Común  
31 para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de  
32 Menor Cuantía con Precalificación en los términos del numeral 1.3.62 de este  
33 Pliego de Condiciones.  
34  
35 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.  
36  
37 3.2.3. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el  
38 Oferente deberá acreditar la Capacidad Jurídica y representación legal de cualquier  
39 Miembro Nuevo de la siguiente manera:  
40  
41 Personas jurídicas colombianas o Extranjeras con sucursal en Colombia.  
42  
43 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia,  
44 deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por  
45 la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y  
46 condiciones:  
47  
48 (i) La existencia y representación legal;

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 (ii) La Capacidad Jurídica del representante legal para la presentación  
2 de la Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura  
3 Plural (según sea el caso);  
4
- 5 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de  
6 la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
7 Precalificación.  
8
- 9 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la  
10 presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo  
11 menos igual al plazo total estimado del Contrato de Concesión y  
12 cinco (5) años más contados a partir de la Fecha de Cierre del  
13 Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
14 Precalificación.  
15
- 16 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes  
17 de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
18 con Precalificación.  
19
- 20 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las  
21 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta  
22 individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o  
23 para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta y/o la  
24 participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
25 Precalificación y/o la constitución del SPV, se deberá presentar junto con la Oferta  
26 un extracto del acta o documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano  
27 social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de  
28 los demás actos requeridos para la participación en la Selección Abreviada de  
29 Menor Cuantía con Precalificación y para la contratación en caso de resultar  
30 Adjudicatario.  
31
- 32 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica  
33 sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con  
34 Capacidad Jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese  
35 el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los  
36 plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, dicha prórroga deberá  
37 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá  
38 reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2) y su incumplimiento  
39 implicará la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta debido a la  
40 imposibilidad que se genera de suscribir el Contrato por causas imputables al  
41 Adjudicatario.  
42
- 43 Personas naturales nacionales o extranjeras.  
44
- 45 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su  
46 cédula de ciudadanía.  
47
- 48 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán  
49 presentar copia de su cédula de extranjería.



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán  
2 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin  
3 domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en  
4 Colombia.  
5
- 6 Personas jurídicas extranjeras sin Sucursal en Colombia.  
7
- 8 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes  
9 individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas  
10 jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, es decir, aquellas  
11 que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana  
12 ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de  
13 sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de los Precalificados  
14 Individuales o Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de  
15 origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio  
16 de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones  
17 establecidas en el presente numeral.  
18
- 19 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán  
20 acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán  
21 presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país  
22 de su domicilio de acuerdo con las jurisdicción del respectivo país,  
23 expedido por lo menos dentro de los seis (6) meses anteriores a la Fecha  
24 de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación  
25 o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, acreditando como  
26 mínimo los aspectos señalados en el numeral 3.2.3(a). En caso de  
27 modificarse la Fecha de Cierre del Proceso de Selección Abreviada de  
28 Menor Cuantía con Precalificación se tendrá como referencia para  
29 establecer el plazo de la certificación la originalmente establecida en el  
30 Pliego de Condiciones definitivo.  
31
- 32 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del  
33 Oferente o el Integrante extranjero de la Estructura Plural no hubiese un  
34 documento que contenga la totalidad de la información requerida  
35 anteriormente, presentarán los documentos que sean necesarios para  
36 acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades  
37 competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna  
38 autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí  
39 solicitada, el Oferente o Integrante extranjero de la Estructura Plural  
40 deberá presentar una declaración juramentada de una persona con  
41 capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que  
42 conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado  
43 en el presente numeral; y (B) la información requerida en el numeral  
44 3.2.3(a) anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a  
45 la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás  
46 personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.  
47
- 48 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente  
49 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y la ejecución  
50 del Proyecto, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta  
2 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral  
3 3.2.3(c) anterior. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida  
4 dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la  
5 sociedad. Esta disposición aplicará en el caso en que el objeto social no  
6 conste en los documentos señalados en el literal (b) anterior o en el evento  
7 en que no hayan sido aportados dichos documentos.  
8
- 9 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)  
10 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la  
11 suscripción de la Oferta individualmente o como integrante de una  
12 Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto  
13 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o  
14 funcionario autorizado.  
15
- 16 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual al plazo total estimado  
17 del Contrato de Concesión y cinco (5) años más, contados a partir de la  
18 Fecha de Cierre del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor  
19 Cuantía, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un  
20 certificado del representante legal o funcionario autorizado. (esta persona  
21 deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral  
22 3.2.3(b)anterior).  
23
- 24 (g) En el evento que: el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones  
25 estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier  
26 acto derivado de la Selección Abreviada, deberá adjuntarse una  
27 autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se  
28 otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación  
29 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la  
30 presente Selección Abreviada y no respecto de aquellos representantes que  
31 no estén representando al Oferente en esta Selección Abreviada, de  
32 manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos)  
33 representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la  
34 Oferta) o;  
35
- 36 (h) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este  
37 Pliego de Condiciones, se admitirá un acta proveniente del órgano social  
38 con Capacidad Jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual  
39 se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica  
40 para alcanzar los plazos aquí previstos, conforme con lo señalado en el  
41 artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga  
42 que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este  
43 compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta  
44 (Anexo 2) y su incumplimiento implicará la ejecución de la Garantía de  
45 Seriedad de la Oferta debido a la imposibilidad que se genera de suscribir  
46 el Contrato por causas imputables al Adjudicatario.  
47  
48

49 Apoderados.  
50

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 (a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas  
2 naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado  
3 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la Oferta,  
4 participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la  
5 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, suscribir los  
6 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le  
7 sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de  
8 Condiciones. Igualmente, esto aplicará para las personas jurídicas extranjeras con  
9 sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal.  
10
- 11 (b) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas  
12 extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos  
13 los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes  
14 de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, apostilla y traducción  
15 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior  
16 y/o en idioma diferente al castellano. El poder a que se refiere este párrafo podrá  
17 otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Considerando  
18 que el poder deberá contar con presentación personal de los otorgantes y  
19 aceptantes, si el mismo se otorga en el documento de constitución de la Estructura  
20 Plural, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de  
21 constitución. Para efectos de claridad, con relación a los apoderados, los Oferentes  
22 o Integrantes de la Estructuras Plurales que requieran designar un apoderado en  
23 Colombia (i) podrán designar a más de una persona natural como su apoderado en  
24 Colombia, caso en el cual podrán indicar a su entera discreción las condiciones o  
25 las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones  
26 y/o limitaciones, la ANI presumirá que cualquiera de los apoderados podrá  
27 suscribir y vincular al Oferente extranjero sin domicilio en Colombia; y (ii) podrán  
28 designar como apoderados a personas jurídicas domiciliadas en Colombia caso en  
29 el cual (1) se deberá indicar en el respectivo poder el o los nombres de los  
30 representantes legales de dichas personas jurídicas que están facultados para  
31 representarla en el ejercicio del poder; (2) acreditar que la persona jurídica  
32 designada tiene Capacidad Jurídica para actuar como apoderado; y (3) que los  
33 representantes legales designados están debidamente facultados para actuar bajo  
34 el respectivo poder.  
35  
36
- 37 3.2.4. En el evento que se realice la exclusión de un Integrante de la Estructura Plural  
38 que inicialmente estaba en la presentación de la Manifestación de Interés, la ANI  
39 verificará que se cumpla con lo establecido en el numeral 4.1.5 de la Invitación,  
40 para lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada en la  
41 Carta de Presentación de la Oferta.  
42
- 43 (a) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por parte  
44 de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1(c)  
45 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con la Oferta  
46 el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.  
47 Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado condicionó durante la  
48 Precalificación la acreditación de su Capacidad Jurídica para alguna de las  
49 actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
50 Precalificación, el Oferente deberá acreditar la Capacidad Jurídica del Fondo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del cual trata  
2 el numeral 4.6.8 (e) de la Invitación en el cual deberá constar su capacidad  
3 para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
4 Precalificación.  
5
- 6 (b) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera. En  
7 los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (e) de este Pliego de Condiciones, el  
8 Oferente deberá acreditar en su Oferta la Capacidad Jurídica, para lo cual  
9 seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2 de este Pliego de Condiciones,  
10 Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera –según corresponda– del  
11 nuevo miembro del Oferente, de conformidad con lo establecido en los  
12 numerales 4.2 y 4.3 de la Invitación.  
13  
14

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1

2 3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN

3

4 3.3.1. Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la Capacidad  
5 Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital Privado en virtud  
6 de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su Oferta un Compromiso  
7 Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.

8

9 3.3.2. El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la sociedad  
10 administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor profesional si este es  
11 extranjero, en la cual se indique: i) que existe un Compromiso Irrevocable de  
12 Inversión de recursos líquidos del Fondo a favor del Oferente o del SPV para el  
13 desarrollo del Proyecto por un monto superior o equivalente al indicado en la Carta  
14 de Intención, ii) que la inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única  
15 condición para el desembolso es la Adjudicación de la Selección Abreviada de  
16 Menor Cuantía al Oferente.

17

18 3.3.3. Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del acta  
19 del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano equivalente en  
20 la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó dicho Compromiso  
21 Irrevocable de Inversión.

22

23 3.3.4. Las facultades de quien suscriba el Compromiso Irrevocable de Inversión para  
24 obligar al Fondo, se acreditarán (i) mediante declaración juramentada o  
25 certificación expedida por parte del Representante Legal de la Sociedad  
26 Administradora del Fondo, y/o (ii) con la copia del contrato de vinculación del  
27 gestor profesional, en los cuales conste que el gerente, gestor profesional o fund  
28 manager, tiene la facultad para suscribir el Compromiso Irrevocable de Inversión  
29 de acuerdo con el reglamento del Fondo.

30

31 3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.

32 El Acuerdo de Permanencia deberá ser suscrito por: (i) el Oferente cuando sea persona  
33 natural o; (ii) por su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii) por el  
34 Representante Común (en el evento que se hubiera otorgado esta facultad), o cada uno de  
35 los representantes legales de las personas jurídicas y las personas naturales -según  
36 corresponda- cuando el Oferente sea una Estructura Plural de acuerdo con lo establecido  
37 en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.

38

39 3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.

40 El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentado por el Oferente, o el Integrante  
41 del Oferente en caso de Estructura Plural, como parte de su Oferta, en los términos  
42 señalados en dicho Anexo, cuando se acredite la Experiencia en Inversión y/o Capacidad  
43 Financiera a través de Matriz, sociedad controlada o sociedad controlada por la Matriz del  
44 Oferente o Integrante del Oferente, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1  
2 Con el Acuerdo de Garantía (Anexo 3), el Proponente deberá acreditar la Capacidad  
3 Jurídica de quien lo suscriba, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Documento  
4 de Invitación.

5 3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS

6  
7 En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados Nuevos y  
8 cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el sistema de Precalificación  
9 hayan sido modificados, los Oferentes o los Integrantes de la Estructura Plural deberán  
10 realizar una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual  
11 se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o  
12 directo sean Beneficiarios Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato,  
13 así como el origen de sus recursos. Para la identificación de los Beneficiarios Reales del  
14 Oferente y del origen de sus recursos, se deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las  
15 instrucciones establecidas en el mismo.  
16

17 3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

18 3.7.1. Personas Jurídicas

19  
20 3.7.1.1. La persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia deberá  
21 presentar certificado (Anexo 8) donde se certifique el pago de sus aportes y el de  
22 sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las  
23 Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y  
24 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la Fecha  
25 de Cierre ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los  
26 últimos seis (6) meses del calendario anteriores a la Fecha de Cierre, los cuales  
27 sean exigibles en la citada fecha, (es decir, en los que se haya causado la obligación  
28 de efectuar dichos pagos).  
29

30 3.7.1.2. La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de  
31 presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades  
32 recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas  
33 vigentes.  
34

35 3.7.1.3. Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes que sea  
36 persona jurídica colombiana o sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el  
37 respectivo certificado.  
38

39 3.7.1.4. Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la normativa tributaria  
40 aplicable.  
41

42 3.7.2. Personas Naturales

43  
44 3.7.2.1. La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá  
45 presentar certificado (Anexo 8) del pago de sus aportes y el de sus empleados a  
46 los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1                   Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio  
2                   Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la Fecha de  
3                   Cierre ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los  
4                   últimos seis (6) meses del calendario anteriores a la Fecha de Cierre, los cuales  
5                   sean exigibles en la citada fecha, (es decir, en los que se haya causado la obligación  
6                   de efectuar dichos pagos).  
7
- 8                   3.7.2.2. La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de  
9                   presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades  
10                  recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas  
11                  vigentes.  
12
- 13                  3.7.2.3. Cuando se trate de personas naturales Integrantes de Estructuras Plurales, cada uno  
14                  de sus Integrantes que sea persona natural colombiana o extranjera domiciliada en  
15                  Colombia deberá aportar el certificado respectivo.  
16
- 17                  3.7.2.4. Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la normativa tributaria  
18                  aplicable.
- 19                   Las exigencias previstas en el presente numeral no aplican para personas naturales  
20                   extranjeras sin domicilio en Colombia ni para personas jurídicas extranjeras sin  
21                   sucursal en Colombia.
- 22                  3.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2
- 23                   La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo al Anexo 2 del  
24                   presente Pliego de Condiciones y deberá estar suscrita por: (i) el Precalificado  
25                   cuando sea persona natural o; (ii) por su representante legal si el Precalificado es  
26                   persona jurídica o; (iii) por el(los) Representante(s) Común(es) cuando el  
27                   Precalificado sea una Estructura Plural.
- 28                   En el evento en que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica  
29                   (individual o como Integrante de la Estructura Plural) no sea ingeniero civil o un  
30                   ingeniero de transporte y vías, la Oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil  
31                   o un ingeniero de transporte y vías, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la  
32                   tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional. El  
33                   requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el  
34                   artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.
- 35
- 36                  3.9. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS
- 37                   Ni el Precalificado ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser Estructura Plural,  
38                   podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría  
39                   General de la República, ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con  
40                   sanción que implique inhabilidad vigente, para el efecto, la ANI verificará lo  
41                   anterior durante el Proceso de Selección. Lo anterior, sin perjuicio de la  
42                   manifestación que deben realizar los Precalificados en la Carta de Presentación de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 la Oferta (Anexo 2) conforme al régimen jurídico aplicable para inhabilidades,  
2 incompatibilidades y prohibiciones legales.

3 3.10. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA  
4 VIDA CIVIL

5 El Precalificado, se compromete a que, en caso de salir favorecido con la  
6 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una  
7 persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual  
8 realizará esta manifestación en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).  
9

10 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 “*Por el*  
11 *cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de*  
12 *Planeación Nacional*”.

13 3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

14 Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI,  
15 cada Precalificado deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo  
16 con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

17 3.11.1.1. Tipos de Garantía

18 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser presentada bajo la forma de: i)  
19 contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía  
20 Bancaria y iv) Carta de Crédito *Stand-by*, deberá cumplir con los requisitos  
21 señalados en las subsecciones 1, 2, 3 y 4 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015  
22 según el tipo de garantía.

23 3.11.1.1.1. **Contrato de seguro contenido en una póliza.** La póliza de seguros deberá  
24 ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia  
25 Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Precalificado  
26 y a cada uno de sus Integrantes en caso de que se trate de una Estructura Plural  
27 y en favor de la ANI, con indicación del número y objeto del Proceso de  
28 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En esta garantía  
29 deberá figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el  
30 Precalificado o cada uno de sus Integrantes. Adicionalmente, deberá venir  
31 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare  
32 las condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta  
33 al presente Pliego como Anexo 17). En el caso de incorporarse reaseguros, los  
34 reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de  
35 Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que  
36 administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir  
37 con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el  
38 reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo  
39 plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos,  
40 el reasegurador deberá contar con una calificación en el siguiente nivel por  
41 encima de lo exigido por el REACOEX. De conformidad con lo señalado en  
42 el artículo 1095 del Código de Comercio, resulta admisible el coaseguro.  
43



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 3.11.1.1.2. **Patrimonio autónomo.** Será admisible como Garantía de Seriedad de la  
2 Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios  
3 autónomos de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por  
4 la Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia  
5 mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1.  
6 a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen,  
7 adicionen o sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo  
8 previstos en los numerales 3.11.1.1.5 y 3.11.1.1.6 de este Pliego de  
9 Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:
- 10
- 11 1. El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el  
12 último de los Estados Financieros actualizados del fideicomiso y  
13 una descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes  
14 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:  
15
  - 16 2. Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo  
17 deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional  
18 de Valores y Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de  
19 Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación mínima  
20 de AA- o su equivalente en la escala de riesgo nacional o interna,  
21 otorgada por una sociedad calificador de riesgos autorizada en  
22 Colombia por la Superintendencia Financiera. En el evento en que  
23 la sociedad Fiduciaria informe a la Entidad que el activo pierda o  
24 disminuya su valor o calificación del riesgo, se procederá de  
25 conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.3.1 del  
26 Decreto 1082 de 2015. (ii) El valor de dichos valores deberá ser  
27 aquél que corresponda al 90% de su valor comercial producto de  
28 un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha  
29 superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá  
30 adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El  
31 valor de remate de los valores deberá corresponder al valor de la  
32 garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún  
33 caso los valores podrán haber sido emitidos por el Precalificado o  
34 cualquiera de sus Integrantes, ni por ninguna persona natural o  
35 jurídica vinculada o controlada por el Precalificado o cualquiera  
36 de sus Integrantes (el control se entenderá ejercido cuando se  
37 verifiquen los elementos previstos en el Código de Comercio  
38 colombiano), ni por ninguna persona natural o jurídica que  
39 controle al Precalificado o cualquiera de sus Integrantes (el  
40 control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos  
41 del Código de Comercio colombiano), y en general no podrá ser  
42 emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo  
43 Beneficiario Real que el Precalificado o cualquiera de sus  
44 Integrantes (el término Beneficiario Real se entenderá de acuerdo  
45 con la definición contenida en la Ley 1508 de 2012, el Decreto  
46 2555 de 2010 y el Código de Comercio). (v) Se deberá adjuntar  
47 con la Oferta, copia auténtica de los valores debidamente  
48 endosados al patrimonio autónomo emisor del certificado de  
49 garantía.  
50

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50
3. Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del certificado de libertad y tradición del inmueble donde conste el registro de la tradición a título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2) meses a la Fecha de Cierre. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación se tendrá como referencia para establecer el plazo de la certificación la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
4. Sin perjuicio de las normas de orden público sobre insolvencia, el procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del acto administrativo correspondiente en el que se declare el acaecimiento del siniestro de alguno de los amparos de la Garantía indicados en el numeral 3.11.1.1.7, en lo que respecta al Precalificado o alguno de sus Integrantes o del Adjudicatario o sus Integrantes según corresponda, y la prelación que tiene la entidad contratante para el pago.
5. Para el efecto, y sin perjuicio de las normas de orden público sobre insolvencia, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación–, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de expedición del certificado de garantía– no existen acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
6. Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.
7. Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7
8. En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.
- 8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15
- 3.11.1.1.3. **Garantía Bancaria.** Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se señala en el numeral 3.11.1.1.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
- 16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32
1. Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de que se declare, por acto administrativo, el acaecimiento del siniestro de alguno de los amparos de la Garantía indicados en el numeral 3.11.1.1.7 por parte del Precalificado o alguno de sus Integrantes o del Adjudicatario o sus Integrantes según corresponda.
  2. A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera del extranjero.
  3. La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
  - 39  
40  
41  
42  
43  
44
  4. El garante debe renunciar a los beneficios de excusión y división.
  5. En caso de presentar Garantía Bancaria en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.11.1.1.6 de este Pliego de Condiciones utilizando el procedimiento descrito en el numeral 5.5.
- 45  
46  
47  
48  
49  
50
- 3.11.1.1.4. **Carta de crédito Stand-By.** La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-by según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del Precalificado, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el Precalificado. En caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco  
2 Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia  
3 (banco notificador). El pago deberá efectuarse contra la entrega de la carta de  
4 crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el  
5 que conste el incumplimiento del Precalificado o alguno de sus Integrantes o  
6 del Adjudicatario o sus Integrantes según corresponda. En la carta de crédito  
7 stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad  
8 de la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones de  
9 orden público previstas en el Código de Comercio para el crédito  
10 documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las  
11 condiciones generales de contratación de esta garantía deberán sujetarse al  
12 Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos  
13 Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de  
14 Comercio Internacional con sede en París.  
15

16 3.11.1.1.5. Características generales de las Garantías:  
17

- 18 1. Las garantías deberán cumplir con los requisitos señalados para  
19 cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2 Parte 2  
20 Título 1 Capítulo 2 Sección 3 Subsección 1, 2, 3 y 4), según se  
21 modifique o adicione.  
22
- 23 2. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados  
24 desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá  
25 permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de  
26 cumplimiento. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado  
27 cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la  
28 presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación  
29 del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión. En  
30 todo caso, la prórroga deberá ser por un plazo igual al de la  
31 ampliación o ampliaciones determinadas por la ANI, siempre que  
32 la prórroga no exceda de tres (3) meses.  
33
- 34 3. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al  
35 rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad  
36 con la consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del  
37 Contrato en el evento en que éste le hubiese sido adjudicado, o  
38 podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato en el  
39 caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera  
40 aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se  
41 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
42

43 3.11.1.1.6. Características Particulares:  
44

- 45 1. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor  
46 de la Agencia Nacional de Infraestructura.  
47
- 48 2. Deberá señalar el número y objeto de la presente Proceso de  
49 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.  
50

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 3. El tomador, afianzado o garantizado será el Precalificado. Si éste  
2 tuviere varios Integrantes, se tomará a nombre de cada uno de los  
3 Integrantes del Precalificado indicando su porcentaje de  
4 participación.  
5
- 6
- 7 4. El valor asegurado por los Precalificados corresponderá a la  
8 suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA  
9 MLLONES DE PESOS (\$3.450.000.000) del Mes de  
10 Referencia.  
11
- 12
- 13 3.11.1.1.7. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá:  
14
- 15 1. La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la  
16 Oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el  
17 Contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres  
18 (3) meses.  
19
- 20 2. El retiro de la Oferta después de vencida la Fecha de Cierre.  
21
- 22 3. La no suscripción del Contrato por parte del SPV sin justa causa.  
23
- 24 4. El no otorgamiento de la garantía de cumplimiento en los  
25 términos definidos en el Contrato, por parte del SPV.  
26
- 27 3.11.1.1.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
28 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los  
29 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de  
30 Seriedad.  
31
- 32 3.11.1.1.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la ANI  
33 del acto administrativo en firme en el que se declare el acaecimiento del  
34 siniestro de acuerdo a los amparos incluidos en el numeral 3.11.1.1.7 por parte  
35 del Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda.  
36
- 37 3.11.1.1.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter  
38 sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de exigir la  
39 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se  
40 le hayan causado o de exigir el pago de perjuicios adicionales que no alcancen  
41 a cubrirse con el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
42
- 43 3.11.1.1.11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la  
44 no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la Oferta  
45 traerá como consecuencia el rechazo de esta. Si la garantía se presenta, pero  
46 adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la  
47 ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el  
48 Precalificado a satisfacción de la ANI en el plazo señalado, su Oferta será  
49 rechazada.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47

3.12. CUPO DE CRÉDITO.

3.12.1. **Cupo de Crédito Específico.**

(a) Los Precalificados con la Oferta deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

(i) Ser expedido por una cuantía no inferior a Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta Millones (\$36.350.000.000) de Pesos del Mes de Referencia

(ii) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones.

(iii) Ser otorgado por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, -previstos para los primeros doce (12) meses de ejecución del mismo.

Para efectos de lo previsto en la Sección 19.6 del Contrato Parte General una vez agotada la vigencia del Cupo de Crédito y/o hasta que se realicen los Giros de Equity indicados en la Sección 4.4 de la Parte Especial correspondientes a la Fase de Preconstrucción, no será exigible al cesionario dicho requisito.

(iv) Ser presentado con la Oferta.

(v) Estar suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables.

(vi) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

(vii) Contar con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el numeral 3.12.1(i) de este Pliego de Condiciones se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas a los Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará  
2 el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.12.1(i), utilizando el  
3 procedimiento descrito en el numeral 5.5. Luego de esto se convertirá el valor  
4 resultante mediante el procedimiento descrito en el PARÁGRAFO 3 de este  
5 numeral.

6  
7 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas  
8 sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.  
9

10 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la  
11 misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la sección 4.4 de  
12 la Parte Especial del Contrato de Concesión. En el caso que se presenten varias  
13 certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán, según la  
14 participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico vigente, a  
15 menos que el Concesionario indique a cuál cupo de crédito se le aplique la  
16 reducción.  
17

18  
19 PARÁGRAFO 3: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la  
20 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.12.1(i)  
21 anterior, utilizando la siguiente fórmula:  
22

23 
$$V_r = V_{n,X} * \left( \frac{IPC_r}{IPC_{n-1}} \right)$$

24  
25  
26

Donde,

$V_r$	Valor expresado en Pesos del Mes de Referencia
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
$IPC_{n-1}$	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_r$	IPC del Mes de Referencia

27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

(viii) La(s) certificación(es) de cupo de crédito deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, y para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de Bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el Cupo de Crédito Específico.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 (b) En el caso de un Oferente individual respaldado por un Fondo de Capital  
2 Privado o Estructuras Plurales donde sólo uno de los Integrantes acredita  
3 Patrimonio Neto y éste acredita dicho requisito respaldado por un Fondo de  
4 Capital Privado, se sustituirá el Cupo de Crédito Específico por el  
5 Compromiso Irrevocable de Inversión del que trata el numeral 3.3 de este  
6 Pliego de Condiciones, por lo cual quedará eximido de presentar el Anexo 9.  
7
- 8 (c) Quienes no hayan resultado Adjudicatarios podrán revocar el Cupo de  
9 Crédito Específico luego de la Adjudicación bajo las siguientes condiciones:  
10
- 11 (i) Quienes quedaren en segundo lugar podrán revocar el Cupo de Crédito  
12 Específico únicamente después del perfeccionamiento del Contrato de  
13 Concesión con el respectivo Adjudicatario.  
14 (ii) Los demás Oferentes distintos del Adjudicatario y de quienes quedaren  
15 en segundo lugar, podrán revocar el Cupo de Crédito Específico una vez  
16 sea publicada la resolución de Adjudicación.

17

18 El Prelificado que no allegue el Cupo de Crédito Específico, en las condiciones  
19 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y  
20 su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de  
21 Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la  
22 Oferta.

23

24 En el caso del Originador en su calidad de Oferente no allegué el Cupo de Crédito  
25 Específico, en las condiciones establecidas en esta sección, su Oferta será  
26 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones,  
27 sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
28

29 3.13. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL

30

31 En los eventos descritos en los literales c) y e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de  
32 Condiciones, relacionados con la inclusión de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural,  
33 se deberá adjuntar la siguiente documentación por parte del Miembro Nuevo:  
34

- 35
- 36 a. Eventos descritos en el literal c) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:  
37
- 38 i. Los documentos que acrediten su Capacidad Jurídica, de conformidad con  
39 lo establecido en el numeral 3.2.3 de este Pliego de Condiciones  
40 ii. Suscribir con los demás Integrantes de la Estructura Plural la Carta de  
41 Presentación de la Oferta  
42 iii. Suscribir con los demás Integrantes de la Estructura Plural el Acuerdo de  
43 Permanencia  
44 iv. Suscribir de forma individual el Anexo 6 “Declaración de Beneficiario  
45 Reales y Origen de sus Recursos”  
46 v. Suscribir el Anexo 7 “Pacto de Transparencia”



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 vi. Suscribir de forma individual el Anexo 8 “Certificación de Pago de  
2 Parafiscales”, en caso que aplique, de conformidad con lo establecido en  
3 el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.  
4 vii. Los demás Anexos y documentos que se pretendan acreditar por parte del  
5 Miembro Nuevo para el cumplimiento de los Criterios de Desempate de  
6 las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 de este  
7 Pliego de Condiciones.  
8  
9 b. Eventos descritos en el literal e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:  
10  
11 Se deberá adjuntar los documentos establecidos el literal a) del numeral 3.13 de  
12 este Pliego de Condiciones, además de:  
13  
14 (i) Suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3)  
15 (ii) Adjuntar los documentos establecidos en el literal 3.2.2 (e) de este Pliego  
16 de Condiciones.  
17  
18 PARÁGRAFO 1. Los Miembros Nuevos podrán acreditar el Cupo de Crédito  
19 establecido en el numeral 3.12 de este Pliego de Condiciones  
  
20 PARÁGRAFO 2. Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomadores,  
21 garantizados o afianzados de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, de  
22 conformidad con lo establecido en el numeral 3 del numeral 3.11.1.1.6 de este  
23 Pliego de Condiciones.  
  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA**

4.1. **GENERALIDADES**

- 4.1.1. La Oferta Económica, la Oferta Mano de Obra Local, el Factor de Calidad, el Apoyo a la Industria Nacional, y la acreditación de trabajadores en condición de discapacidad serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.
- 4.1.2. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

<b>Factor de Selección</b>	<b>Puntaje</b>
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Oferta Mano de Obra Local	Hasta 100 puntos
Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Factor de Calidad	Hasta 90 puntos
Precalificados con trabajadores en condición de discapacidad	Hasta 10 puntos
<b>Puntaje Total Máximo 1000 puntos</b>	

4.2. **OFERTA ECONÓMICA**

- 4.2.1. La Oferta Económica (Anexo 5) consistirá en un único valor que refleje el valor presente de los ingresos por Recaudo Proyecto – VPIP, como este término se define en la sección 1.212 de la Minuta Parte General del Contrato de Concesión, calculado a la Fecha Estimada de Inicio y en Pesos del Mes de Referencia. El valor ofertado deberá corresponder a un número entero sin decimales, utilizando el formato del software Microsoft Excel “Moneda”. En el caso en que el formato contenga decimales estos no serán tenidos en cuenta.
- 4.2.2. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al Valor Máximo de la Oferta Económica. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose presentado, esta supere el Valor Máximo de la Oferta Económica, dará lugar al rechazo de la Oferta.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 4.2.3. La Oferta Económica será presentada por los Precalificados en el Sobre No.  
2 2.  
3
- 4 4.2.4. Cualquier información adicional incluida en la Oferta Económica no será  
5 tenida en cuenta por la ANI para la evaluación de la Oferta.  
6  
7
- 8 4.3. OFERTA MANO DE OBRA LOCAL  
9
- 10 4.3.1. La Oferta Mano de Obra Local (Anexo 10) consistirá en el ofrecimiento de  
11 contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal  
12 calificado y no calificado procedente de la zona de influencia de este,  
13 entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al  
14 mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones  
15 del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la  
16 Interventoría del mismo.  
17
- 18 4.3.2. La Oferta Mano de Obra Local será presentada por los Precalificados en el  
19 Sobre No.1.  
20
- 21 4.3.3. La evaluación de la Oferta Mano de Obra Local se efectuará como sigue:  
22
- 23 (a) El Precalificado que presente una Oferta Mano de Obra Local que cumpla con  
24 todos y cada uno de los requisitos señalados este Pliego de Condicione se le  
25 otorgarán hasta cien (100) puntos así:  
26

<b>PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]</b>	<b>PUNTAJES</b>
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>100 PUNTOS</b>
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>66 PUNTOS</b>
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>33 PUNTOS</b>
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>0 PUNTOS</b>

- 27 (b) El Precalificado que no presente Oferta Mano de Obra Local o presentándola,  
28 no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en este Pliego de  
29 Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.  
30
- 31 4.3.4. La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato,  
32 el cumplimiento de la contratación de personal calificado y no calificado  
33 procedente de la zona de influencia del Proyecto, para lo cual en caso de  
34 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo  
35 con el Contrato.  
36  
37
- 38 4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD  
39

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 4.4.1. De conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 816 de 2003 y el Decreto 1082  
2 de 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios  
3 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o  
4 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación  
5 colombiana.  
6
- 7 4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran  
8 Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes  
9 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos  
10 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;  
11 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un  
12 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya  
13 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato  
14 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia  
15 de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios  
16 prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones  
17 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.  
18
- 19 4.4.3. La ANI verificará en el SECOP que la certificación que se establece en el  
20 literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre  
21 publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato  
22 nacional de conformidad con el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones.  
23
- 24 4.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado  
25 en el SECOP, el Precalificado deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no  
26 hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de  
27 Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos para el caso  
28 de servicios nacionales establecido en este Pliego de Condiciones.  
29
- 30 4.4.5. Se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo  
31 dispuesto en este Pliego de Condiciones de la siguiente manera:  
32
- 33 (a) **Servicios nacionales:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4.1  
34 de este Pliego de Condiciones a los servicios considerados como  
35 nacionales se otorgará el siguiente puntaje:

<b>FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		
<b>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos</b>		
<b>SUBCRITERIO</b>	<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b>	<p>La totalidad de la Estructura Plural o Precalificado individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<b>100 puntos</b>
-------------------------------------	---	-------------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

(b) **Incorporación de bienes nacionales:** Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la Estructura Plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

<b>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]</b>	<b>PUNTAJES</b>
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

10  
11  
12

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación
- Elementos de contención vehicular
- Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
- Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de túneles
- Transformadores
- Sistemas y dispositivos de iluminación.
- Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
- Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
- Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la Concesión

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la Estructura Plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el presente numeral 4.4, deberán señalar en el Anexo 11, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del Contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las Ofertas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

**PARÁGRAFO 1.** Los puntajes previstos en los literales (a) y (b) anteriores son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1                    **PARÁGRAFO 2.** Se adjunta el Anexo 16. Partidas Arancelarias de los  
2                    bienes de apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e  
3                    identificación de estos.

4  
5                    Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11  
6                    “Declaración de porcentaje de Bienes Nacionales”.

7  
8                    4.5.    FACTOR DE CALIDAD

9  
10                  4.5.1. La evaluación del factor de calidad se efectuará como sigue:

11  
12                  Al Precalificado que presente el factor de calidad se le otorgarán hasta noventa  
13                  (90) puntos, teniendo en cuenta los ítems ofertados así:

14

Ítem	Factor de Calidad	Puntaje
1	Ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico “Canoas”, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice Técnico No.1, numeral 7.3.1.	70
2	Uso de caucho reciclado, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice Técnico No.1, numeral 7.3.2.	20

15

16

17                  4.5.2. El Factor de Calidad (Anexos 15 A y 15 B) será presentado por los  
18                  Precalificados en el Sobre No. 1, el cual no será admitido con  
19                  posterioridad a la fecha y hora del cierre de propuestas, por ser factor de  
20                  ponderación de la Ofertas.

21

22                  4.5.3. La evaluación del Factor de Calidad se efectuará de la siguiente manera:

23

24                  La ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá)  
25                  entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico “Canoas” y el  
26                  uso de caucho reciclado deberá relacionarse en los Anexos 15 A y 15 B  
27                  respectivamente, FACTOR DE CALIDAD, y formará parte del alcance del  
28                  Contrato de Concesión, en lo general y en aquello establecido como especial para  
29                  dichas obras.

30

31                  4.5.4. **Factor de Calidad – Ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur**  
32                  **(sentido Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio**  
33                  **del parque arqueológico “Canoas”.**

34                  El proponente que ofrezca la construcción de la ciclorruta del costado occidental  
35                  de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 predio del parque arqueológico “Canoas”, de acuerdo con lo indicado en el  
2 Apéndice Técnico No. 1, Numeral 7.3.1. se le asignará puntaje. La asignación de  
3 puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 de este Pliego de  
4 Condiciones.

5 La ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha – Chusacá)  
6 entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico “Canoas”, se  
7 deberá relacionar en el Anexo 15A FACTOR DE CALIDAD, y formará parte del  
8 Alcance del Contrato de Concesión, en lo general y en aquello establecido como  
9 especial para dichas obras.

10 Respecto de la ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido Soacha –  
11 Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio del parque arqueológico  
12 “Canoas”, el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones contractuales,  
13 incluyendo, pero sin limitarse, a todas las especificaciones técnicas contenidas en  
14 los Apéndices Técnicos.

15 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el  
16 cumplimiento de la ciclorruta del costado occidental de la ALO Sur (sentido  
17 Soacha – Chusacá) entre la intersección “Canoas” y el predio del parque  
18 arqueológico “Canoas”, para lo cual en caso de incumplimiento estará sujeto a las  
19 sanciones a que haya lugar de acuerdo con el Contrato.

20 Los Riesgos asociados a las obras que se oferten como Factor de Calidad se  
21 regularán de manera específica en el Contrato Parte Especial.

22 **4.5.5. Factor de Calidad - Uso de Mezclas asfálticas modificadas con Grano**  
23 **de Caucho Reciclado:**

24 Se asignarán puntaje de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 al proponente  
25 que se comprometa mediante Anexo 15B por el Representante Legal del Oferente,  
26 el Oferente Persona Natural o el Apoderado Común de la Estructura Plural según  
27 corresponda, a emplear “MEZCLAS ASFALTICAS MODIFICADAS CON  
28 GRANO DE CAUCHO RECICLADO” en la construcción, mejoramiento y  
29 rehabilitación de vías que conforman el alcance del proyecto de conformidad con  
30 lo siguiente:

31  
32  
33  
34  
35  
36

<b>Factor de Calidad – Caucho Reciclado</b>	<b>Puntaje</b>
Igual o Mayor a 10%.	20
Menor a 10%	0



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud no  
2 menor del diez por ciento (10%) de la longitud total que conforman las Unidades  
3 Funcionales del proyecto establecidas en el Apéndice técnico 1. Quien oferte  
4 menos del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades  
5 Funcionales del proyecto, tendrá cero (0) puntos.
- 6 NOTA 1: El proponente Adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la  
7 respectiva intervención pavimento con “MEZCLAS ASFÁLTICAS  
8 MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, las  
9 especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo  
10 de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice  
11 Técnico 3.
- 12 NOTA 2: El tramo construido con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS  
13 CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, deberá ser Operado y Mantenido  
14 durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el  
15 Apéndice Técnico N° 2 Operación y Mantenimiento y el Apéndice 4 Indicadores.
- 16 NOTA 3: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas  
17 recuperadas en el territorio nacional.
- 18 NOTA 4: El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el  
19 cumplimiento del Contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las  
20 actividades y obras en las cuales se empleé mezclas asfálticas utilizando cemento  
21 asfáltico modificado con grano de caucho reciclado.
- 22 NOTA 5: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la  
23 longitud continua que tenga “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON  
24 GRANO DE CAUCHO” formará parte integral de la(s) Unidad(es) Funcional(es)  
25 a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de  
26 Trazado y Diseño Geométrico, por lo que la remuneración de estas obras se  
27 encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho el Concesionario  
28 conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte Especial.
- 29
- 30 4.6. PUNTAJE ADICIONAL PRECALIFICADOS CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN  
31 DE DISCAPACIDAD  
32
- 33 4.6.1. Para su acreditación, el Precalificado debe presentar el Anexo 14A,  
34 suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando este exista  
35 de acuerdo con los requerimientos de ley, en el cual certifique el número  
36 total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Precalificado o  
37 sus Integrantes a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección.  
38
- 39 4.6.2. Adicionalmente, debe presentar el certificado expedido por el Ministerio  
40 de Trabajo, en el cual se acredite el número mínimo de personas en  
41 condición de discapacidad en la planta de personal del Precalificado, el  
42 cual deberá estar vigente a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección.  
43

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 4.6.3. Para efectos de la acreditación, La Agencia Nacional de Infraestructura –  
2 ANI – verificará el número de trabajadores en condición de discapacidad  
3 en el Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo; de acuerdo con el  
4 artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el  
5 Decreto 392 de 2018).

6  
7 4.6.4. Para las Estructuras Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de  
8 personal del Integrante de la Estructura Plural que aporte como mínimo el  
9 cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de  
10 Contratación.

11  
12 **PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente numeral, la experiencia  
13 requerida para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
14 Precalificación se entenderá como la Experiencia de Inversión.

15  
16 4.6.5. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082  
17 de 2015, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de  
18 trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

19

Número total de trabajadores de la planta de personal del Precalificado	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

20

21

22 **PARÁGRAFO 1.** La ANI otorgará el puntaje cuando el Precalificado acredite lo  
23 señalado anteriormente a través de la presentación del Anexo 14A, y el certificado  
24 expedido por el Ministerio de Trabajo.

25

26 **PARÁGRAFO 2.** El Concesionario, siempre y cuando hubiere obtenido el  
27 puntaje correspondiente a este criterio, deberá dar cumplimiento a lo señalado en  
28 el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018 y aquellas normas que lo  
29 modifiquen, adicionen o sustituyan.

30

1

2

3

4

5

**CAPÍTULO V**  
**DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA**

6

7

8

5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

9

5.2. IDIOMA CASTELLANO

10

11

12

13

14

15

16

17

18

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Precalificado deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial con licencia para ejercer como tal en Colombia, de acuerdo con el Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en las normas citadas.

19

20

21

22

23

La información y documentos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos), en especial la Resolución 1959 expedida el 3 de agosto de 2020 por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la que la reemplace o modifique.

24

5.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA

25

26

27

28

29

30

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuarán de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

31

5.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

32

33

34

Los Precalificados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, la Legalización o la Apostilla.

35

36

37

38

La Legalización o Apostilla de los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

39

40

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada en  
2 el presente numeral.

3 5.4.1. Legalización

4 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los  
5 documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior se autenticarán por los  
6 funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales  
7 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de  
8 una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales  
9 sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los  
10 documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que  
11 existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.  
12 Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser  
13 presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de  
14 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y  
15 demás trámites pertinentes.

16 Para efectos del trámite de legalización de documentos, los Precalificados deberán  
17 tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto  
18 de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace o  
19 modifique.

20 5.4.2. Apostilla

21 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de  
22 conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de  
23 Legalización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los  
24 países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre  
25 abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros,  
26 aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla,  
27 trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de  
28 la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se  
29 surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada  
30 en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una  
31 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de  
32 conformidad con las normas vigentes.

33 Para efectos del trámite de apostille de documentos, los Precalificados deberán  
34 tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto  
35 de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace o  
36 modifique.

37 5.4.3. Traducción

38 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano  
39 deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma,  
40 traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial con licencia para  
41 ejercer como tal en Colombia, de acuerdo con el Decreto 382 de 1951 y el artículo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 33 de la Ley 962 de 2005. **En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la**  
2 **calidad de traductor oficial en los términos señalados en las normas citadas.**

3 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo  
4 con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

5 Para efectos del trámite de traducción de documentos, los Precalificados deberán  
6 tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto  
7 de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace o  
8 modifique.

9 *5.5. CONVERSIÓN DE MONEDAS*

10  
11 5.5.1. Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás  
12 condiciones del Pliego de Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al  
13 Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde para todos los efectos,  
14 se toma como tasa de referencia, aquella publicada en la página web:  
15 <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> para la fecha de suscripción  
16 del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de  
17 Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el  
18 respectivo Estado Financiero. Luego de esto se convertirá el valor resultante  
19 siguiendo los procedimientos descritos en los numerales 5.5.2 y 5.5.3 siguientes.

20 Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que se  
21 toma como base para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda  
22 extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha de suscripción del  
23 documento contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre  
24 financiero, entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato de  
25 financiación o el contrato de colocación.

26 5.5.2. Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará, para todos los  
27 efectos como tasa de referencia la TRM certificada por la Superintendencia  
28 Financiera de Colombia para la fecha de suscripción del respectivo documento  
29 contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros la TRM  
30 de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero para  
31 realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de esto se convertirá el valor  
32 resultante mediante el procedimiento descrito en el numeral 5.5.3 siguiente.

33  
34 Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que se  
35 toma como base para la conversión del (de los) desembolso(s) de dólar a Pesos  
36 colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de suscripción del documento  
37 contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,  
38 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato de financiación o el  
39 contrato de colocación.

40  
41 5.5.3. Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con base en el  
42 siguiente factor de ajuste, con el objeto de realizar la respectiva conversión a Pesos  
43 del Mes de Referencia:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

$$V_r = V_{n,X} * \left\{ \frac{IPC_r}{IPC_{n-1}} \right\}$$

Donde,

V <sub>r</sub>	Valor expresado en Pesos del Mes de Referencia
V <sub>n, X</sub>	Valor expresado en Pesos del Mes n del año X contenido de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes n del año X
IPC <sub>r</sub>	IPC del Mes de Referencia

5.5.4. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a **Pesos**, se deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero coma cinco (0,5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero coma cinco (0,5).

5.6. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5.6.1. La presentación de las Ofertas se hará conforme las siguientes instrucciones:

La Oferta se presentará en dos sobres:

5.6.2. El sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Mano de Obra Local, Factor de Calidad y demás documentos listados en el numeral 6.2.1.

5.6.3. El sobre No. 2 contendrá la Oferta Económica

5.6.4. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Precalificado: \_\_\_\_\_  
 Número del proceso: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
 Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Representante legal o Representante Común: \_\_\_\_\_  
 Original (primera copia, medio magnético) \_\_\_\_\_

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1

SOBRE No. 2

Precalificado: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o Representante Común: \_\_\_\_\_  
Original \_\_\_\_\_

- 2 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes  
3 de las expuestas en este numeral.  
4  
5 El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una versión  
6 en medio magnético de su contenido. La información en medio magnético se  
7 deberá incluir en el mencionado sobre.  
8  
9 El sobre No. 2 se requerirá únicamente el original que se conservará bajo las  
10 medidas de seguridad correspondiente.  
11  
12 5.6.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir  
13 numerados.  
14  
15 **5.6.6.** El idioma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
16 Precalificación será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los  
17 documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones,  
18 emitidos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los  
19 numerales 5.2, 5.3 y 5.4 de este Pliego de Condiciones.  
20  
21 Las Ofertas se presentarán impresas con un índice de contenido y Anexos. Las  
22 enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la  
23 firma de quien suscribe la Oferta.  
24  
25 **5.6.7.** Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético  
26 se resolverá dándole prevalencia al original.  
27

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

**CAPÍTULO VI**  
**CONDICIONES DE LAS OFERTAS**

**6.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Precalificado, no necesarios para la comparación de las Ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la Oferta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los Precalificados hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las Ofertas de aquellos Precalificados que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las Ofertas, los Precalificados no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del proceso.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la Oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Precalificado, no necesarios para la comparación de las Ofertas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Precalificado, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

**6.2. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES**

**6.2.1. Sobre No. 1**

Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta y deberán ser presentados por el Precalificado en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones. El sobre debe contener:

- (a) La Carta de Presentación de la Oferta, según el formato que se suministra para el efecto (Anexo 2).
- (b) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su respectiva página.
- (c) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
- (d) La Garantía de Seriedad de la Oferta.



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1  
2 (e) Anexo 10: La Oferta Mano de Obra Local.  
3  
4 (f) El Factor de Calidad, en las condiciones establecidas en el numeral 4.5 y  
5 el Anexo 15 de este Pliego de Condiciones.  
6  
7 (g) Anexo 14A - Acreditación de Vinculación Laboral de personas en  
8 condición de discapacidad (Criterio de Asignación de Puntaje) con los  
9 respectivos soportes.  
10  
11 (h) Anexo 14B - Acreditación de Vinculación Laboral de personas en  
12 condición de discapacidad (Criterio de Desempate) con los respectivos  
13 soportes.  
14  
15 (i) Anexo 3 - Acuerdo de Garantía.  
16  
17 (j) Anexo 4 - Acuerdo de Permanencia.  
18  
19 (k) Anexo 6 - Declaración de Beneficiarios Reales, Situación de Control y  
20 Diagrama de la Estructura Organizacional.  
21  
22 (l) Anexo 8 - Certificado de pago de aportes de seguridad social y  
23 parafiscales, conforme a lo señalado este Pliego de Condiciones.  
24  
25 (m) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4 de este  
26 Pliego de Condiciones, si fuere el caso.  
27  
28 (n) Anexo 9: Cupo de Crédito Específico con los soportes correspondientes.  
29  
30 (o) Anexo 21: Modelo vinculación mujer cabeza de familia o víctima  
31 de violencia intrafamiliar.  
32  
33 (p) Anexo 22A y 22B: Modelo acreditación de vinculación en mayor  
34 proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez,  
35 familiar o sobrevivencia (Formato para Empleador - Proponente y  
36 Trabajador).  
37  
38 (q) Anexo 23A y 23B: Modelo acreditación de vinculación de población  
39 indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas  
40 (Formato para Empleador - Proponente y Trabajador)  
41  
42 (r) Anexo 24: Modelo acreditación de vinculación personas en proceso de  
43 reintegración o reincorporación  
44  
45 (s) Anexo 25: Modelo mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales  
46 (Criterios de desempate 8, 9 y 10 b).  
47

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 (t) Anexo 26A y 26B: Manifestación de madres cabeza de familia y/o persona  
2 en proceso de reincorporación o reintegración (personas naturales), de no  
3 ser empleada, socia o accionista de los demás miembros del proponente  
4 plural.  
5
- 6 (u) Anexo 27: Autorización para la publicación de la información relacionada  
7 con la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, población  
8 indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas, o  
9 personas en proceso de reintegración o reincorporación  
10
- 11 (v) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No. 1  
12
- 13 (w) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los  
14 requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia establecidos en  
15 el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Económica que debe incluirse  
16 en el Sobre No. 2. Los Precalificados deberán limitar la  
17 documentación presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en  
18 el presente numeral (o de manera expresa en otras partes del Pliego  
19 de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o  
20 documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego  
21 de Condiciones.  
22

23 En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de  
24 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de  
25 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la  
26 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de  
27 su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Precalificado con la  
28 presentación de su Oferta.  
29

30 6.2.2. Sobre No. 2. Oferta Económica  
31

32 El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5 – Oferta  
33 Económica debidamente diligenciado en idioma castellano.  
34

35 El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante  
36 legal del Precalificado individual, por el Precalificado persona natural o por el  
37 Representante Común en el caso de Estructuras Plurales.  
38

39 Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se encuentre contenido en el Sobre  
40 No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, ni  
41 producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior  
42 se entiende aceptado por el Precalificado con la presentación de su Oferta. Si un  
43 Precalificado presentare más de un Anexo 5 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la  
44 misma será rechazada.  
45

46 6.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
47

- 48 6.3.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas, la ANI efectuará las  
49 verificaciones de la información entregada por los Precalificados que estime

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI. Si la  
2 información suministrada por los Precalificados para verificar la Oferta no  
3 resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el lugar o por  
4 cualquier motivo la ANI no pudiese contactar a las personas de contacto para  
5 verificar la información, la ANI podrá, si no ha podido verificar la información  
6 por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información  
7 respectiva.  
8

9 6.3.2. Así mismo, se resalta que, durante el término de la evaluación de las Ofertas, la  
10 ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Precalificados, si  
11 ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente  
12 Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún documento  
13 que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo  
14 establecido en el presente Pliego de Condiciones.  
15

16 6.3.3. Toda la información que provenga de los archivos de la ANI o de cualquier otra  
17 entidad de la administración pública (es decir entidad perteneciente a la estructura  
18 administrativa de un gobierno) se presumirá cierta y, si llegare a ser controvertida  
19 durante el Proceso de Selección, solamente la entidad emisora de la información  
20 podrá cambiar o aclarar su contenido. Lo anterior, salvo que quien controvierta la  
21 información demuestre y compruebe que la información entregada fue obtenida  
22 por medios fraudulentos.  
23  
24

25 6.4. INFORMACIÓN INEXACTA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

26 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud  
27 y coherencia de la información aportada por el Precalificado, pudiendo acudir para  
28 ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la  
29 información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se  
30 complemente, subsane o aclare la información presentada por el Precalificado para  
31 la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones  
32 en el(los) momento(s) establecido(s) para estos efectos. Cuando exista  
33 inconsistencia entre la información suministrada por el Precalificado y la  
34 efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene  
35 la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado,  
36 sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho  
37 que fue entregada información inexacta por parte de un Precalificado en su Oferta.  
38

39 Asimismo, podrá solicitar la información necesaria para cumplir con su deber de  
40 prevenir actos de corrupción en la contratación estatal.  
41

42 Los proponentes, con la presentación de su propuesta, declaran bajo la gravedad  
43 de juramento que, en caso de ser solicitado por la ANI o cualquier Autoridad  
44 Estatal, suministrarán toda la información necesaria para la verificación de la  
45 inexistencia de cualquier conflicto de interés, inhabilidad y/o incompatibilidad,  
46 actos de corrupción, colusión y aquellos que afecten la libre y leal competencia,  
47 en expresa aplicación del principio de transparencia como lineamiento íntegro de  
48 la contratación pública y de la actuación de los particulares ante la Entidad.  
49

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1    6.5. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

2           Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a  
3           partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente  
4           prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para  
5           la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La  
6           prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones  
7           determinadas por la ANI, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.  
8

9    6.6. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

10  
11   6.6.1. Los Precalificados que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre  
12           podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la notificación por  
13           escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la ANI antes de la fecha  
14           y hora de Cierre de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
15           Precalificación.

16  
17   6.6.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Precalificado sin abrir en el  
18           momento del cierre de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
19           Precalificación, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

20  
21           Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1)  
22           copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma  
23           y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole  
24           la leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que  
25           contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar  
26           correspondientes antes de la hora límite de cierre de la Proceso de Selección  
27           Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

28  
29   6.6.3. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la Fecha de Cierre de la  
30           Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y Apertura  
31           de las Ofertas.

32  
33   6.7. INFORMACIÓN RESERVADA

34  
35   6.7.1. Si las Ofertas contuvieren información reservada, de acuerdo con la Ley  
36           colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales  
37           que le sirven de fundamento. Esta condición deberá indicarse en la Carta de  
38           Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que  
39           reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.  
40           De no identificarse dicha información, o en el evento en que los folios relacionados  
41           en la Carta de Presentación de la Oferta no correspondan a la información objeto  
42           de reserva, o de no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la  
43           Entidad la misma no debe ser tratada como reservada por no estar amparada  
44           legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto  
45           de esta. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a  
46           sus funcionarios o contratistas o a quien corresponda con el fin de evaluar la  
47           Oferta.  
48

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 El Precalificado debe solicitar la reserva y adjuntar la justificación correspondiente  
2 al momento de presentar la Oferta.

3  
4 La ANI, sus funcionarios o contratistas o a quien corresponda evaluar la Oferta  
5 estarán obligados a mantener la reserva de la información a la que de acuerdo con  
6 la Ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus funcionarios o  
7 contratistas sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de  
8 información reservada que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en  
9 el presente Pliego de Condiciones, la Constitución Política –en especial el artículo  
10 90– y en la Ley, de conformidad con la obligación que le asiste al proponente de  
11 acuerdo con el presente numeral.

12  
13 6.7.2. Los Precalificados garantizarán que toda la información revelada y aportada a la  
14 Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de conformidad  
15 con las previsiones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

16  
17 6.7.3. Igualmente, el Precalificado garantiza que todos los consentimientos y  
18 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Precalificados para efectos  
19 de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Proceso de Selección  
20 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, incluyendo, pero sin limitarse,  
21 al aseguramiento de todos los consentimientos apropiados para la transferencia de  
22 tal información personal de conformidad con las previsiones establecidas en el  
23 presente Pliego de Condiciones.

24  
25 6.8. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

26  
27 Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Precalificado acepta todas  
28 y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que suscribirá con  
29 la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

30  
31 La ANI adjudicará bajo el supuesto de que cada Precalificado ha aceptado, con la  
32 presentación de su Oferta, la minuta definitiva, así como sus Apéndices y Anexos  
33 publicados por la ANI antes de la Fecha de Cierre de la Selección abreviada.

34

**CAPÍTULO VII**  
**Evaluación**

**7.1. ENTREGA DE LA OFERTA**

- 7.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, <http://horalegal.inm.gov.co/>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.3 del presente Pliego.
- 7.1.2. Los Precalificados podrán entregar sus ofertas antes de la fecha limite prevista para el Cierre del Proceso de Selección, caso en el cual serán entregadas en el área de radicación externa de correspondencia de la ANI, con la precisión de que se trata de la entrega de una Oferta para el Proceso de Selección que sólo podrá ser abierta en la audiencia de Cierre prevista para la fecha indicada en el numeral 2.3 del Cronograma de este Pliego de Condiciones. Igualmente, el Día del Cierre del Proceso se podrán empezar a entregar Ofertas a partir de las 8:00 a.m. en el lugar en el que se llevará a cabo la audiencia, en estos eventos la ANI tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad e inviolabilidad del contenido de las Ofertas entregadas antes de la Fecha y hora límite para el Cierre.
- 7.1.3. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 2.3 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente Pliego de Condiciones.
- 7.1.4. Se dejará constancia de lo ocurrido en la audiencia de Cierre del Proceso de Selección, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este Pliego de Condiciones
- 7.1.5. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Precalificados y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Precalificado o de los Integrantes del Precalificado y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.
- 7.1.6. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.
- 7.1.7. Se anunciarán los nombres de los Precalificados, y de los miembros de estos – según corresponda–, así como el número de folios contenido en el sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 7.1.8. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán  
2 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para  
3 custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación,  
4 momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.  
5
- 6 7.1.9. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No. 1  
7 de las Ofertas, no podrá ser revelada a los Precalificados ni a otra persona que no  
8 participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los  
9 Precalificados que el informe de evaluación se encuentra a disposición de los  
10 Precalificados para que presenten las observaciones correspondientes, de  
11 conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.  
12
- 13 7.1.10. De acuerdo con lo establecido en la respuesta a la evaluación en Etapa de  
14 Factibilidad a la propuesta de Asociación Público Privada de iniciativa privada  
15 para el proyecto denominado: “Avenida Longitudinal de Occidente – Tramo Sur”  
16 o “ALO Tramo Sur” mediante Radicado ANI No. 20214090070441 se entenderá  
17 que la oferta económica del originador, serán las condiciones de carácter  
18 económico y financiero que fueron presentadas en la etapa de factibilidad. En  
19 consecuencia, el originador no deberá presentar oferta económica como parte de  
20 su Oferta dentro del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.  
21

22  
23 **7.2. COMITÉ EVALUADOR**

24 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios funcionarios y/o  
25 personas naturales o jurídicas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas  
26 conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de  
27 Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo cual se elaborará un  
28 informe que se pondrá a disposición de los Precalificados.

29 **7.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**  
30

- 31 7.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se señala  
32 a continuación:  
33
- 34 (a) **Fase 1:** Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar una  
35 Oferta Hábil. Sobre aquellas consideradas hábiles se evaluarán los  
36 documentos que otorguen puntaje, contenidos en los sobres No. 1 de cada  
37 una de las Ofertas, con excepción de la Oferta Económica. Esta primera  
38 fase será desarrollada por el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado  
39 en este Pliego de Condiciones y en los plazos señalados en el Cronograma.  
40 En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará  
41 el puntaje correspondiente a la Oferta.
- 42 (b) **Fase 2:** La segunda fase corresponderá a la evaluación de la Oferta  
43 Económica, la cual será desarrollada en audiencia pública. En dicha  
44 audiencia se procederá a la apertura de los sobres No. 2 y a la realización  
45 de la evaluación económica, corriendo el traslado de la misma a los  
46 proponentes para que presenten observaciones y contraobservaciones en

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 el mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el  
2 numeral 2.6 de este Pliego de Condiciones.  
3
- 4 En el caso en que el Originador no obtenga el mejor puntaje, se procederá  
5 así:  
6
- 7 De conformidad con el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015, si  
8 el puntaje obtenido es igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del  
9 puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el Originador tendrá  
10 derecho a mejorar su Oferta.  
11
- 12 Si el puntaje obtenido por el Originador es menor al ochenta por ciento  
13 (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el  
14 Originador no tendrá derecho a mejorar su Oferta y en consecuencia se  
15 adjudicará al proponente con la Oferta mejor calificada.  
16  
17
- 18 (c) **Fase 3:** Mejoramiento de la oferta por el Originador del proyecto: El  
19 Originador del proyecto podrá ejercer la opción de mejora de la Oferta,  
20 conforme el numeral 7.3.1. anterior, la cual deberá ser presentada dentro  
21 del término establecido para tal fin de conformidad con el numeral 2.3 de  
22 este Pliego de Condiciones. Luego de cumplidos los plazos indicados para  
23 el mejoramiento de la propuesta y resueltas las observaciones, de  
24 conformidad con el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones, la entidad  
25 procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso.
- 26 7.3.2. La evaluación de la Oferta se llevará a cabo por parte del comité evaluador que  
27 designe la ANI en los términos del numeral 7.2 del presente Pliego.  
28
- 29 7.3.3. El comité evaluador elaborará un informe preliminar de evaluación, el cual será  
30 publicado en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones, el cual  
31 se publicará en el SECOP y se correrá traslado a los Precalificados durante cinco  
32 (5) Días Hábiles para que formulen sus observaciones y hagan las respectivas  
33 subsanaciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de este Pliego, según  
34 aplique. El vencimiento del plazo señalado en este numeral será en la fecha y hora  
35 previstas en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.  
36
- 37 7.3.4. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones, los  
38 Precalificados podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes en  
39 relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta facultad los  
40 Precalificados no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas. La  
41 ANI sólo tendrá en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito dentro del  
42 término establecido.  
43
- 44 7.3.5. Si dentro del término legal de traslado a que se refiere el numeral 7.3.3 anterior,  
45 se presentan observaciones por parte de los Precalificados, éstas se publicarán en  
46 el SECOP.  
47
- 48 7.3.6. Los Precalificados podrán ejercer por escrito su derecho de réplica efectuando  
49 contra observaciones durante el plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 de Condiciones. En este término, los Precalificados podrán formular contra  
2 observaciones referidas única y exclusivamente a las observaciones presentadas  
3 oportunamente por algún otro Precalificado.  
4
- 5 7.3.7. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por los  
6 Precalificados, la ANI tomará una decisión y efectuará un informe de evaluación  
7 definitivo dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de  
8 Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia  
9 de Adjudicación.  
10
- 11 7.3.8. De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se  
12 procederá a la celebración de la audiencia de apertura del sobre N° 2, en el cual se  
13 presentarán el informe de evaluación, presentación de observaciones y contra  
14 observaciones en el mismo acto.  
15
- 16 7.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, la  
17 ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su vencimiento, por un  
18 término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.  
19
- 20 7.3.10. En el caso de que el Originador presente la oferta que obtenga el mayor puntaje se  
21 adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral anterior.  
22
- 23 7.3.11. En el caso de que el Originador no obtenga la propuesta calificada con el mejor  
24 puntaje y su propuesta obtenga una calificación inferior al ochenta por ciento  
25 (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, se adjudicará el  
26 proceso dentro de la audiencia que trata el numeral 7.3.8.  
27
- 28 7.3.12. Si el Originador obtiene una calificación igual o superior al ochenta por ciento  
29 (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, la ANI le otorgará  
30 un plazo según se indica en el Cronograma, para que ejerza la opción de mejora  
31 de su propuesta, de conformidad con lo establecido en este Pliego de Condiciones  
32 y el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015.
- 33 7.3.13. Agotado el plazo establecido en el numeral anterior sin que el Originador mejore  
34 su propuesta, se procederá a adjudicar el proceso al proponente que obtuvo la  
35 mayor calificación en su propuesta.  
36
- 37 7.3.14. En el evento en que el Originador ejerza la opción de mejoramiento de la Oferta,  
38 se correrá traslado de la misma a los demás proponentes por el termino indicado  
39 en el Cronograma, conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto  
40 1082 de 2015, periodo durante el cual los Oferentes podrán realizar sus  
41 observaciones. La mejora de la oferta no podrá realizarse superando los puntajes  
42 máximos establecidos para cada factor de evaluación.  
43
- 44 7.3.15. Después de presentadas las observaciones de los Oferentes, las cuales deberán  
45 estar exclusivamente relacionadas con el mejoramiento de la oferta, la ANI  
46 efectuará un informe de evaluación definitivo dentro del plazo establecido en el  
47 numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones dando respuesta a las observaciones.  
48 La evaluación efectuada se realizará sobre la totalidad de las propuestas hábiles en  
49 el caso en el que el mejoramiento de origen a determinar un nuevo orden de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 elegibilidad. En caso que el mejoramiento no sea válido se mantendrá el orden de  
2 elegibilidad establecido en la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2.

3  
4 7.3.16. La audiencia de adjudicación se realizará en las fechas establecidas en el  
5 cronograma del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta si el Originador del  
6 proyecto ejerce o no la opción de mejoramiento de la Oferta.

7  
8 7.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

9 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará lugar  
10 a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas Hábiles serán  
11 objeto de evaluación. la ANI verificará de manera preliminar la documentación  
12 para establecer que contenga la información requerida prevista en el presente  
13 Pliego y el puntaje solamente se asignará a aquellas Ofertas Hábiles.

14  
15 7.5. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2

16  
17 7.5.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles y a la  
18 lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta  
19 Económica, esto es, el VPIP, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 de  
20 este Pliego de Condiciones.

21  
22 7.5.2. A continuación, la ANI verificará que el VPIP consignado en la Oferta Económica  
23 en ningún caso supere el Valor Máximo de la Oferta Económica.

24  
25 7.5.3. Una vez verificados los valores de VPIP de cada Oferta Económica, éstos serán  
26 consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en el salón donde  
27 se realice la audiencia de Adjudicación.

28  
29 7.5.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica cumpla con  
30 lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar el Proceso de  
31 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación al que hubiere  
32 presentado dicha Oferta Hábil y se procederá a publicar el informe definitivo de  
33 evaluación de conformidad con el cronograma establecido en este Pliego de  
34 Condiciones.

35  
36 7.5.5. En el caso en que existan dos (2) o más Ofertas Hábiles y sus Ofertas Económicas  
37 cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá de la  
38 siguiente manera:

39  
40 (a) Una vez consignados en el tablero o en la proyección destinada a tales  
41 efectos los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se  
42 ordenarán en orden ascendente (de menor a mayor).

43  
44 (b) Se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente  
45 manera:

46 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

47

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1  
2

Donde,

X	Valor de la Media Aritmética con Mediana que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.
---	--

3  
4  
5

6  
7  
8

(c) **Media Aritmética con Mediana:** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles habiendo sido ordenadas de acuerdo con el numeral 7.5.5(a) anterior, se utilizarán para el cálculo de la **Mediana** de éstos como: (i) el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos; o (ii) como el valor del promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

16  
17  
18  
19  
20

Una vez calculada la Mediana, será calculada la Media Aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

21  
22  
23

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n V_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$	Media Aritmética.
$V_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
n	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

24  
25  
26  
27

Una vez calculada la Mediana y la Media Aritmética, se calculará la Media Aritmética con Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

28

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

29  
30

Donde,

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética con Mediana.
$\bar{X}$	Media Aritmética obtenida a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

31  
32  
33

(d) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.5(b).

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 (e) Se entenderán como “Ofertas Hábiles No Rechazadas” aquellas que resulten  
2 mayores o iguales al límite inferior establecido en el numeral 7.5.5(b)  
3

4 7.5.6. Asignación de puntaje a Oferta Económica.  
5

6 Se realizará la asignación de puntaje a las Ofertas Económicas de las Ofertas  
7 Hábiles No Rechazadas, de acuerdo con el procedimiento que se describe a  
8 continuación:  
9

- 10 (a) Una vez consignados en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos,  
11 los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas  
12 se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor).  
13 (b) Para determinar el método de asignación de puntaje, la ANI tomará los  
14 centavos de la TRM (certificada por la Superintendencia Financiera de  
15 Colombia en su sitio web:  
16 <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el Día de la  
17 Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, definida en el cronograma vigente en  
18 la Fecha de Cierre del Proceso de Selección, aun cuando la fecha de la  
19 Audiencia de Apertura del Sobre No. 2 se modifique posteriormente en  
20 desarrollo del Proceso de Contratación, de acuerdo con los rangos  
21 establecidos en la tabla que se presenta a continuación:  
22

Alternativa	Rango centavos de la TRM (inclusive)	Método de estimación del puntaje
1	De ,00 a ,24	Mediana con Valor Absoluto
2	De ,25 a ,49	Media Geométrica
3	De ,50 a ,74	Media Aritmética Baja
4	De ,75 a ,99	Menor Valor

23 **Mediana con Valor Absoluto:** Los valores de las Ofertas Económicas  
24 de las Ofertas Hábiles No Rechazadas habiendo sido ordenadas de  
25 acuerdo con el literal (a) anterior, se utilizarán para el cálculo de la  
26 mediana de éstos como: (i) el valor intermedio de la serie en el caso de  
27 tratarse de una serie con un número impar de elementos; o (ii) como el  
28 valor del promedio simple de los dos valores centrales en el caso de  
29 tratarse de una serie con un número par de elementos. Lo anterior como  
30 resultado de aplicar la siguiente fórmula

31  
32 
$$Z = \text{Mediana} (VNR_1, VNR_2, \dots VNR_n)$$
  
33

34 Donde,  
35

Z	Valor de la Mediana de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No rechazadas.

36

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

- **Si el número de Ofertas Hábiles No Rechazadas es impar**, el máximo puntaje (700) será asignado a la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left\{ 700 * \left( 1 - \frac{|Z - VNR_i|}{Z} \right) \right\} - 60$$

Donde:

Z	Es el valor de la Mediana de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

- **Si el número de Ofertas Hábiles No Rechazadas es par**, se asignará el máximo puntaje (700) a la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left\{ 700 * \left( 1 - \frac{|V_z - VNR_i|}{V_z} \right) \right\} - 60$$

Donde:

V <sub>z</sub>	Es el valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada inmediatamente por debajo de la mediana.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

23  
24  
25

- (i) **Media Geométrica:** Consiste en la determinación de la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

26  
27  
28  
29  
30

$$Z = \sqrt[n]{VNR_1 * VNR_2 * VNR_3 \dots * VNR_n}$$

Donde:

Z	Valor de la Media Geométrica de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas
---	--

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

1

2

3

4

5

6

7

Una vez obtenida la media geométrica se asignará el máximo puntaje (700) al valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas se utilizará la siguiente fórmula:

8

$$Puntaje_i = \left\{ 700 * \left( 1 - \frac{|VNR_i - Z|}{Z} \right) \right\} - 60$$

9

10

11

12

Donde:

Z	Valor de la Media Geométrica de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

13

14

**Parágrafo:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará cero (0) puntos.

15

16

17

18

19

20

(ii) **Media Aritmética Baja:** Consiste en la determinación del promedio aritmético entre el valor de la Oferta Económica de menor valor de las Ofertas Hábiles No Rechazadas y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

21

$$Z = \frac{V_{Mín} + \left( \frac{\sum_{i=1}^n VNR_i}{n} \right)}{2}$$

22

23

24

Donde:

Z	Valor de la Media Aritmética Baja de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
V <sub>Mín</sub>	Valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada de menor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

25

26

27

28

Una vez obtenida la media aritmética baja se asignará el máximo puntaje (700) al valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 aritmética baja calculada. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas  
2 Hábiles No Rechazadas se utilizará la siguiente fórmula que considera su  
3 desviación en valor absoluto respecto a la media calculada:  
4

$$5 \quad Puntaje_i = \left\{ 700 * \left( 1 - \frac{|VNR_i - Z|}{Z} \right) \right\} - 60$$

6  
7 Donde:  
8

Z	Valor de la Media Aritmética Baja de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

9  
10 (iii) **Menor Valor:** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la  
11 asignación de puntos como resultado de aplicar lo siguiente:  
12

13 El máximo puntaje (700) será asignado a la Oferta Económica de la  
14 Oferta Hábil No Rechazada de menor valor. Para las otras Ofertas  
15 Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, se utilizará la  
16 siguiente fórmula:

$$17 \quad Puntaje_i = \frac{700 * VNR}{VNR_i} - 60$$

18  
19 Donde:  
20

VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR	Valor de la Oferta Económica No Rechazada de menor valor.

21 (c) En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor  
22 obtenido como puntaje.  
23

24 (d) Las Ofertas Económicas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes  
25 negativos obtienen cero (0) puntos.  
26  
27  
28

29 7.6. AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE 2

30  
31 7.6.1. La audiencia para la apertura de sobres No. 2 y Adjudicación será realizada el Día  
32 y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia  
33 será de carácter público.  
34

35 7.6.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura  
36 del informe de evaluación del contenido del sobre No. 1.  
37

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 7.6.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los  
2 Precalificados, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se  
3 pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones  
4 presentadas respecto del informe de evaluación. Cada uno de los Precalificados  
5 deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada  
6 a un tiempo máximo de diez (10) minutos. Si la intervención pretendiere revivir  
7 las observaciones formuladas y resueltas en el respectivo informe, el funcionario  
8 que presida la audiencia podrá suspender la intervención del Precalificado.  
9
- 10 7.6.4. Terminadas las intervenciones de todos los Precalificados respecto de las  
11 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del  
12 informe final de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno  
13 de los Precalificados, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar  
14 las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por  
15 los intervinientes. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5)  
16 minutos por Precalificado. Si la réplica pretendiere revivir las observaciones  
17 formuladas y resueltas en el respectivo informe, el funcionario que presida la  
18 audiencia podrá suspender la intervención del Precalificado.  
19
- 20 7.6.5. Terminadas las intervenciones de los Precalificados, la ANI podrá suspender la  
21 audiencia de apertura del sobre No. 02 con el fin de estimar el tiempo requerido  
22 para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la  
23 audiencia. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el  
24 análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Precalificados y a  
25 todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma.  
26 Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2  
27 contentivos de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las  
28 observaciones formuladas en la Audiencia:  
29
- 30 (a) Procederá a la evaluación de las Ofertas Económicas en los términos  
31 señalados en el numeral 7.5 del presente Pliego; y  
32
- 33 (b) Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata  
34 el numeral 7.5 se dará la palabra por una vez a cada uno de los  
35 Precalificados, en el orden en que se hubieren presentado las Ofertas,  
36 para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Precalificados  
37 deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención  
38 limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir  
39 a temas distintos de la evaluación de las Ofertas Económicas. En caso de  
40 ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 7.6.5  
41 anterior, para dar respuesta a las observaciones.  
42

43 **7.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

44 Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores  
45 de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se  
46 adjudicará la Selección Abreviada a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para  
47 efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán  
48 en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como Hábiles en todos los  
49 aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones.



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1

2 7.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

3

4 7.8.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con  
5 un idéntico puntaje de evaluación.

6

7 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

8

9 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de  
10 empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán de manera sucesiva y  
11 excluyente para seleccionar al oferente favorecido las siguientes reglas, respetando  
12 en todo caso los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

13

14 **1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de**  
15 **bienes o servicios extranjeros.**

16

17 Para los efectos del presente numeral, el proponente acreditará el origen de los  
18 servicios con los documentos señalados en el numeral 4.4 del Anexo de  
19 Generalidades del Pliego de Condiciones. Para el caso de los proponentes  
20 plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta  
21 en las condiciones señaladas en la ley.

22

23

24 **2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de**  
25 **la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o**  
26 **participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido**  
27 **por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia**  
28 **intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen**  
29 **mayoritariamente.**

30

31 El concepto de madre cabeza de familia y de mujer víctima de violencia  
32 intrafamiliar será el que se establezca en las normas legales vigentes y en la  
33 jurisprudencia de la Corte Constitucional.

33

34 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

35

36 **i. Persona natural**

37

38 (a) Mujer cabeza de familia

39

40 La persona natural proponente o Integrante de Estructura Plural, deberá presentar  
41 copia de una declaración juramentada ante notario, en la cual se indique su calidad  
42 de mujer cabeza de familia, expresando las circunstancias básicas del respectivo  
43 caso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite dicha  
44 condición.

45

46 (b) Mujer víctima de violencia intrafamiliar

47

48 La persona natural proponente o Integrante de Estructura Plural, víctima de  
49 violencia intrafamiliar, deberá presentar; 1) copia de la providencia que establezca

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 la medida de protección o copia de un certificado emitido por la autoridad  
2 competente, en el que se indique la existencia de la providencia y que a través de  
3 esta se le otorgó a la persona natural la medida de protección por violencia  
4 intrafamiliar; y 2) copia del documento de identidad de la mujer que acredite la  
5 condición referida.

6  
7 **ii. Persona Jurídica**

8  
9 La persona jurídica proponente individual o integrante de una estructura plural,  
10 deberá acreditar el factor de desempate a través de los medios probatorios  
11 señalados en los literales (a) y (b) del numeral anterior, respecto de las personas  
12 que tengan vinculadas mayoritariamente, ya sea en su calidad de mujeres cabeza  
13 de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

14  
15 Adicionalmente se deberá aportar un documento suscrito por el representante legal  
16 y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante  
17 legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo  
18 la gravedad de juramento, que las personas que acreditan la circunstancia de mujer  
19 cabeza de familia y de víctima de violencia intrafamiliar se encuentran vinculadas  
20 mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el **ANEXO 21**.

21  
22 Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro  
23 de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de mujeres  
24 cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. La participación  
25 mayoritaria se mide de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés,  
26 según el tipo societario, **para lo cual se deberá certificar que más del 50% de**  
27 **la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está**  
28 **constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia**  
29 **intrafamiliar.**

30  
31  
32 **iii. Estructuras Plurales**

33  
34 Tratándose de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes deberá cumplir  
35 con el criterio establecido en los numerales i y ii, precedentes, según corresponda  
36 a un Integrante persona natural o a un Integrante Persona Jurídica.

37  
38 **NOTA:** Para la aplicación del presente criterio de desempate, el proponente  
39 deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada,  
40 respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima  
41 de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la  
42 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a hacer pública en  
43 desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación  
44 del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el ANEXO  
45 27.

46  
47 **3) Preferir la propuesta presentada por el Oferente que acredite en las**  
48 **condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento**  
49 **(10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere**  
50 **la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural**

1 (Consortio o unión temporal)el Integrante del Oferente que acredite que  
2 el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad  
3 en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por  
4 lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal  
5 y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia  
6 acreditada en la oferta.  
7

8 Para cumplir con este requisito los proponentes aportarán certificación expedida  
9 por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo  
10 menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y  
11 que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la  
12 fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Para los casos de constitución  
13 inferior a un año, **cuando aplique**, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que  
14 hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.  
15 Adicionalmente, el proponente debe certificar que mantendrá vinculado dicho  
16 personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el  
17 **ANEXO 14B** respectivo.  
18

19 **4) Preferir la propuesta presentada por el Oferente que acredite la**  
20 **vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean**  
21 **beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que**  
22 **hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**  
23

24 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

25  
26 (i) Se deberá presentar el **ANEXO 22A** suscrito por el proponente persona  
27 natural o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas  
28 obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no  
29 obligadas, según corresponda, en el que se indique bajo la gravedad de  
30 juramento, **el número de trabajadores vinculados al proponente**  
31 **individual o integrante del proponente plural**, así como el nombre y  
32 número de las personas mayores, que no sean beneficiarias de la pensión  
33 de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de  
34 edad de pensión, y que se encuentran vinculados al proponente por  
35 contrato laboral o contrato de prestación de servicios,, con una antigüedad  
36 igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de  
37 selección. Para los casos de constitución inferior a un año, **cuando**  
38 **aplique**, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado  
39 vinculados desde el momento de constitución de la misma.  
40

41 (ii) Adicionalmente se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de  
42 la persona vinculada al proponente y una declaración juramentada suscrita  
43 por esta, en la que conste que no es beneficiario de la pensión de vejez,  
44 familiar o de sobrevivencia, para lo cual se deberá diligenciar el **ANEXO**  
45 **22B**.  
46

47 Cuando el proponente sea una Estructura Plural, los Integrantes, ya sean  
48 personas naturales o jurídicas que tengan vinculadas personas que hayan  
49 cumplido la edad de pensión, pero que no sean beneficiarios de la pensión

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 de vejez, familiar o de sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en  
2 los términos señalados anteriormente.  
3

4 En el caso de proponentes plurales, **la Entidad efectuará la sumatoria**  
5 **del número total de trabajadores vinculados por los integrantes y del**  
6 **número de personas mayores acreditados por ellos (de acuerdo con la**  
7 **información suministrada en los respectivos formatos), con lo cual se**  
8 **determinará el porcentaje correspondiente del proponente plural.**  
9

10 **La mayor proporción se definirá en relación con el número total de**  
11 **trabajadores vinculados por el proponente, por lo que se preferirá al**  
12 **proponente individual o plural que acredite un porcentaje mayor.**  
13

- 14
- 15 **5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las**  
16 **condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%)**  
17 **de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,**  
18 **raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**  
19

20 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

- 21
- 22 (i) Presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior  
23 por medio de la cual se acredite la existencia de la comunidad indígena,  
24 comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o  
25 gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo  
26 modifique, sustituya o complemente.  
27
- 28 (ii) Presentar el **ANEXO 23A** suscrito por el proponente persona natural o por  
29 representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por  
30 ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según  
31 corresponda,, en el que se indique el número de personas vinculadas a su  
32 nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población  
33 indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas,  
34 vinculados a la nómina del proponente, con una antigüedad igual o mayor  
35 a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos  
36 de constitución inferior a un año, **cuando aplique**, se tendrá en cuenta a  
37 aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de  
38 constitución de la misma.  
39
- 40 (iii) Aportar una declaración juramentada del trabajador en la que se indique que  
41 este pertenece a alguna(s) de las poblaciones indicadas en el párrafo anterior  
42 y que se encuentra debidamente certificada por las autoridades  
43 correspondientes, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO 23B**.  
44
- 45 (iv) Aportar copia del documento de identidad del trabajador que pertenezca a  
46 población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o  
47 gitanas con los cuales se pretenda acreditar esta condición.  
48

49 Proponentes plurales:  
50

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 Cuando el proponente sea una Estructura Plural, cada uno de los Integrantes, ya  
2 sean personas naturales o jurídicas deberán acreditar este requisito en los términos  
3 señalados en el presente numeral.  
4

5 NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos,  
6 el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información  
7 certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la AGENCIA  
8 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a hacer pública en desarrollo del proceso  
9 de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de  
10 desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **ANEXO 27**.  
11

12 **6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o**  
13 **reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen**  
14 **mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas**  
15 **en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales**  
16 **participe o participen mayoritariamente.**  
17

18 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:  
19

20 (i) Persona Natural  
21

22 La persona natural proponente individual o Integrante de estructura plural, que se  
23 encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar copia  
24 de su documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes  
25 documentos:  
26

- 27 a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de  
28 Alto comisionado para la Paz.  
29 b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas  
30 respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.  
31 c. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad  
32 competente.  
33

34 (ii) Persona Jurídica  
35

36 La persona Jurídica proponente individual o integrante de un proponente plural  
37 que sea persona jurídica, deberá aportar:  
38

39 1) Un documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal para las  
40 empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no  
41 obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento,  
42 que las personas que acreditan el proceso de reintegración o reincorporación se  
43 encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá  
44 diligenciar el **ANEXO 24**.  
45

46 2) Copia de alguno de los documentos (a, b. o c.) señalados en la viñeta (i)  
47 “Persona Natural” del presente numeral, respecto de las personas en proceso de  
48 reintegración o reincorporación vinculadas mayoritariamente a la sociedad;  
49

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 3) Copia del documento de identificación de cada una de las personas que están  
2 en proceso de reintegración o reincorporación;  
3

4 Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro  
5 de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de personas en  
6 proceso de reintegración o reincorporación. La participación mayoritaria se mide  
7 de acuerdo con el número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo  
8 societario, **para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición**  
9 **accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas**  
10 **en proceso de reintegración o reincorporación.**

11  
12 (iii) Estructuras Plurales  
13

14 Tratándose de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes deberá cumplir  
15 con el criterio establecido en los numerales precedentes, según corresponda a un  
16 Integrante persona natural o a un Integrante persona jurídica.  
17

18 NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos,  
19 el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información  
20 certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la AGENCIA  
21 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a hacer pública en desarrollo del  
22 proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio  
23 de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **ANEXO 27**.  
24

25 **7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a)**  
26 **esté conformado por al menos una mujer cabeza de familia y/o una**  
27 **persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona**  
28 **jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga**  
29 **una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la**  
30 **Estructura Plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso**  
31 **de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo**  
32 **el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;**  
33 **y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de**  
34 **reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,**  
35 **socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los**  
36 **miembros del proponente plural.**  
37

38 Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios probatorios y  
39 las definiciones señaladas para cada requisito en los numerales 2 y 6 del presente  
40 acápite.  
41

42 Adicionalmente, para efectos de la acreditación de lo dispuesto en el literal c) del  
43 presente numeral, se deberá diligenciar el **ANEXO 26A y 26B** según corresponda.  
44

45 **8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o**  
46 **asociaciones mutuales; o una Estructura Plural constituido por Mipymes,**  
47 **cooperativas o asociaciones mutuales.**  
48

49 De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del  
50 Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de  
2 acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y  
3 demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un  
4 certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por  
5 representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o  
6 por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste  
7 que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las  
8 clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las  
9 cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o  
10 mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **ANEXO 25**.

11  
12 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado  
13 de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

14  
15 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y  
16 asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,  
17 definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro,  
18 pequeñas o medianas.

19  
20 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá cumplir con  
21 este requisito.

22  
23 **9) Preferir la oferta presentada por el proponente Estructura Plural**  
24 **constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones**  
25 **mutuales.**

26  
27 De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del  
28 Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras  
29 y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de  
30 acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y  
31 demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un  
32 certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por  
33 representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o  
34 por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste  
35 que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las  
36 clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las  
37 cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro y/o pequeña  
38 empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **ANEXO 25**.

39  
40 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado  
41 de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

42  
43 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y  
44 asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,  
45 definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro,  
46 pequeñas o medianas.

47  
48 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá cumplir con  
49 este requisito.

50

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

**10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

En este criterio de desempate se preferirá la oferta que cumpla alguno de los supuestos señalados a continuación:

a) El oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

Para acreditar este criterio de desempate se deberá presentar un documento suscrito por el proponente persona natural y contador público o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que se indique la circunstancia señalada, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 12**.

Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá acreditar este requisito.

b) La oferta presentada por un proponente Estructura Plural siempre que: (i) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, para lo cual se debe diligenciar el **ANEXO 25**.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las  
2 clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las  
3 cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o  
4 mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **ANEXO 25**.

5  
6 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado  
7 de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

8  
9 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y  
10 asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,  
11 definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro,  
12 pequeñas o medianas.

13  
14 **11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de**  
15 **Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

16  
17 Este requisito se acreditará a través del certificado de existencia y representación  
18 legal, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de  
19 2018, conforme al cual: *“Tendrán la denominación de sociedades BIC todas*  
20 *aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación*  
21 *vigente, las cuales además del beneficio o interés de sus accionistas, actuarán en*  
22 *procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”*.

23  
24 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá acreditar  
25 este requisito.

26  
27 **12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que**  
28 **deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

29  
30 Método aleatorio:

31  
32 Si una vez agotados los criterios de desempate antes previstos, continúan  
33 empatados dos o más proponentes, se realizará un sorteo presencial mediante el  
34 uso de BALOTAS, el cual se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el  
35 cronograma, denominada Audiencia de Comunicación de Orden de Elegibilidad.

36  
37 Para el efecto se dará aplicación al siguiente procedimiento:

38  
39 Primera Serie:

40  
41 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de  
42 balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se  
43 encuentren en condición de empatados.

44  
45 - Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a  
46 menor, con el cual participará en la segunda serie.

47  
48 Segunda Serie:

49

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de  
2 proponentes empatados.

3  
4 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el  
5 primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie,  
6 y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

7  
8 - El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor,  
9 será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva  
10 (de mayor a menor) hasta obtener los demás puestos en el orden de elegibilidad  
11 para los proponentes habilitados.

12  
13 Los proponentes, con la presentación de la oferta, aceptan las condiciones referidas  
14 al sorteo.

15  
16 **Nota No. 1:** Teniendo en cuenta lo establecido en los compromisos internacionales  
17 vigentes, así como lo señalado por Colombia Compra Eficiente, se determina  
18 procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

19  
20 • Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación  
21 de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial  
22 con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios  
23 de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

24  
25 • Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación  
26 únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país  
27 de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad,  
28 se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente  
29 acápite.

30  
31 **Nota No. 2:** Para efectos de los criterios de desempate 3, 7 (b) y 10 (b) en los que  
32 se establezca que se debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la  
33 experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará  
34 respecto de la sumatoria del valor mínimo de experiencia requerido en el pliego  
35 de condiciones.

36  
37 7.9. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL ORIGINADOR.

38 De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 2.2.2.1.5.12 del  
39 Decreto 1082 de 2015, el Originador tendrá la opción de mejorar su oferta dentro del plazo  
40 establecido en la sección 2.3, bajo las siguientes condiciones:

41  
42 1. Que su oferta no haya obtenido el mayor puntaje otorgado a las ofertas  
43 presentadas.

44  
45 2. Que el puntaje obtenido por su oferta sea igual o superior al ochenta por ciento  
46 (80%) del puntaje obtenido por la mejor propuesta presentada.

47

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1           3. Que la mejora sea presentada en las condiciones y dentro del plazo establecido  
2           en los presentes pliegos.

3  
4           Se entenderá como mejoramiento de la propuesta, a la modificación presentada por el  
5           Originador cumpliendo los requisitos establecidos en este numeral y que se refiera  
6           exclusivamente a un cambio de cualquiera de los factores establecidos en este pliego que  
7           otorguen puntaje, sin sobrepasar los puntajes máximos que se establecen para cada factor  
8           de escogencia.

9  
10          La oferta económica deberá mejorarse como mínimo en un valor de MIL MILLONES  
11          (\$1.000.000.000) de pesos del Mes de Referencia respecto de la Oferta mejor calificada en  
12          la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, para que se considere válida y dé lugar a  
13          establecer un nuevo orden de elegibilidad por parte de la Entidad. En caso de que la mejora  
14          de la oferta sea válida, la entidad procederá a reasignar puntajes aplicando la fórmula  
15          establecida en el numeral 7.5.6 de este Pliego de Condiciones haciendo uso de los valores  
16          establecidos en las Ofertas Económicas de los demás proponentes cuyas propuestas fueron  
17          consideradas Ofertas Hábiles en la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2. En caso de que  
18          la mejora de la oferta no sea válida, se mantendrá el orden de elegibilidad establecido en  
19          la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2.

20  
21          La mejora de la Oferta Económica de que trata el presente numeral se entiende presentada  
22          por el Originador por su cuenta y riesgo, por lo que, respecto de la misma, no habrá lugar  
23          a reclamación o indemnización alguna a favor de éste y a cargo de la ANI. Todo lo anterior  
24          se entiende aceptado por el Originador con la presentación de la correspondiente mejora  
25          de la Oferta.

26  
27          7.10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

28          La Selección Abreviada será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente con  
29          mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez aplicadas las reglas  
30          previstas en el Pliego de Condiciones, mediante acto administrativo que le será notificado  
31          en estrados en la audiencia y del cual se dará lectura en la misma.

32  
33          En caso de declaratoria de desierto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
34          con Precalificación se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de  
35          conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo  
36          Contencioso Administrativo.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49

**8. CAPÍTULO VIII**  
**DISPOSICIONES ADICIONALES**

8.1. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

8.1.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

- (a) Al Adjudicatario del Contrato de Concesión no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta tanto haya sido presentada y aprobada la garantía única de cumplimiento la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Contrato (Anexo 1). Para estos efectos, el Adjudicatario deberá presentar solicitud de devolución de esta Garantía a la ANI.
- (b) A quienes quedaren en segundo lugar, se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta luego del perfeccionamiento del Contrato de Concesión con el respectivo Adjudicatario y la aprobación de la respectiva garantía única de cumplimiento del Contrato. A los demás Precalificados a quienes no hayan quedado en segundo lugar, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación, por solicitud de dichos Precalificados. Una vez vencido este término, aquellas Garantías de Seriedad de la Oferta que no sean reclamadas por los Precalificados que no resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por la ANI.
- (c) Cuando se declare desierta la Selección Abreviada, a los Precalificados se les devolverá, si así lo solicitan a la ANI, la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro de los quince (15) Días siguientes a la firmeza de la declaratoria, salvo que sean aplicables las reglas señaladas en los literales (a) o (b) anteriores.

8.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez adjudicada la Selección abreviada, los Precalificados no favorecidos, podrán reclamar las copias de sus Ofertas a la ANI en horas hábiles en la dirección señalada en el numeral 2.3 del Presente Pliego. De lo contrario, al Mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

8.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

- 8.3.1. A partir de la fecha de Adjudicación de la Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y hasta el quinto (5) Día Hábil anterior a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.
- 8.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49

8.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 8.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil siguiente a la Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- 8.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes al plazo previsto en el numeral 8.4.1 anterior al Precalificado calificado en segundo lugar.
- 8.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el Adjudicatario o SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1 del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.
- 8.4.4. El Contrato a suscribir como resultado del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.
- 8.4.5. La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa es causal de inhabilidad para contratar con la ANI por lo que el Precalificado Adjudicatario no podrá suscribir ningún Contrato en caso de haber sido Adjudicatario de más de un Contrato. Si ya hubiere suscrito alguno, se entenderá que opera una causal de inhabilidad sobreviniente con los efectos señalados en la ley 80 de 1993.

8.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

- 8.5.1. Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Selección Abreviada en los siguientes casos:
- (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta, salvo que se pueda efectuar la adjudicación al Originador, en los términos previstos en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.
  - (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 (c) Cuando se presenten hechos que, a juicio de la ANI, pongan en duda la  
2 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del  
3 Concesionario.  
4
- 5 8.6. RECHAZO DE LA OFERTA  
6
- 7 8.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las Ofertas  
8 que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes  
9 casos:  
10
- 11 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de  
12 cualquier condición o modalidad.  
13
- 14 (b) Cuando la Oferta no sea avalada por un ingeniero civil o ingeniero de vías  
15 y transportes con matrícula profesional vigente, en los términos previstos  
16 en este Pliego de Condiciones.  
17
- 18 (c) Cuando se verifique que el Precalificado o sus Integrantes, según  
19 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y  
20 parafiscales, o cuando no se aporte certificación que permita acreditar el  
21 pago.  
22
- 23 (d) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta que  
24 trata este Pliego.  
25
- 26 (e) Cuando no se presente la Oferta Económica o no esté debidamente suscrita  
27 o la misma adolezca de errores que impidan la selección objetiva, en los  
28 términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones.  
29
- 30 (f) 1.3.67 Cuando la Oferta Económica resulte menor al límite inferior de  
31 conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.6(b).  
32
- 33 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que  
34 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido  
35 subsanadas.  
36
- 37 (h) Cuando se compruebe que un Precalificado ha interferido, influenciado u  
38 obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación  
39 o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los  
40 Precalificados.  
41
- 42 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió colusión entre los  
43 Precalificados tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por  
44 la ANI para la presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
45 con Precalificación.  
46
- 47 (j) Cuando el Precalificado se encuentre incurso en cualquier causal de  
48 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021  
Pliego de Condiciones

- 1 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación  
2 obligatoria.  
3
- 4 (k) Cuando se trate de Ofertas que correspondan a sociedades que tengan  
5 socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.  
6 Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional  
7 de Valores y Emisores, según certificación expedida por la  
8 Superintendencia Financiera.  
9
- 10 (l) Cuando en la Oferta se encuentre información inconsistente o documentos  
11 que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que  
12 ellos impidan la selección objetiva.  
13
- 14 (m) La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad en los términos  
15 establecidos en este pliego.  
16
- 17 (n) Cuando el Precalificado no allegue los requerimientos de subsane, de  
18 conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones,  
19 dentro del término de traslado del informe de evaluación y este sea  
20 necesario para la acreditación de un Requisito Habilitante.  
21
- 22 (o) Cuando el Precalificado o alguno de sus Integrantes se encuentren en  
23 alguna de las causales que impida contratar con el Estado de conformidad  
24 con las normas legales vigentes.  
25
- 26 (p) Cuando no se acredite alguno de los requisitos establecidos en este Pliego  
27 de Condiciones.  
28
- 29 (q) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.  
30

31 8.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Precalificado deberá  
32 entenderse que se refiere también a cada uno de sus Integrantes, para el caso de  
33 Estructuras Plurales, de ser aplicable.  
34

35 8.7. ANEXOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINADOR

36 El originador deberá allegar el Acuerdo de Permanecía, el Acuerdo de Garantía, la  
37 Garantía de Seriedad de la Oferta y el Cupo de Crédito Específico en el plazo  
38 indicado en el Cronograma, es decir, hasta la Fecha de Cierre de la presente  
39 Selección Abreviada.

40 8.8. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

41 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de  
42 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de  
43 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el  
44 contrato de interventoría y Contrato de Concesión. La interventoría será contratada  
45 mediante un proceso independiente de conformidad con lo establecido en las  
46 normas legales vigentes.